



# CEJUCO

Sentencias e información constitucional al alcance de todos

*Noviembre 2022*



ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD  
CURSADAS (115)



ASUNTOS DE  
CONSTITUCIONALIDAD  
INGRESADOS  
DURANTE EL MES



ASUNTOS DE  
CONSTITUCIONALIDAD  
VOTADOS DURANTE  
EL MES



FALLOS RELEVANTES  
EN MATERIA DE  
AMPAROS Y HÁBEAS  
CORPUS



INFORMACIÓN DE  
LA PRESIDENCIA  
DE LA SALA  
CONSTITUCIONAL



SENTENCIAS DE LA  
CORTE IDH 2022

## CONTENIDO

(Dar **CLICK** en cada **TÍTULO** para ir al texto respectivo)



ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CURSADAS Y PENDIENTES DE RESOLVER DE LA SALA CONSTITUCIONAL .....	2
ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD INGRESADOS DURANTE EL MES .....	14
ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD VOTADOS DURANTE EL MES .....	18
FALLOS RELEVANTES EN MATERIA DE AMPAROS Y HÁBEAS CORPUS .....	27
INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL PUBLICACIONES DEL MES .....	39
SENTENCIAS DE LA CORTE IDH DE 2022 .....	44
BÚSQUEDAS POR TEMAS EN SENTENCIAS CONSTITUCIONALES .....	47

### CONTÁCTENOS

Centro de Jurisprudencia Constitucional  
sala4-informacion@poder-judicial.go.cr



Sala Constitucional: garante de la dignidad,  
los derechos y libertad de las personas



## ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CURSADAS Y PENDIENTES DE RESOLVER DE LA SALA CONSTITUCIONAL.

108 ASUNTOS

A las resoluciones de curso, puede tener acceso, haciendo un Ctrl + clic en el número de expediente.

EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">19-005920-0007-CO</a>	AMBIENTE	<b>AMBIENTE. INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS.</b> Decreto Ejecutivo No. 41481-MAG. Publicado el 11/01/2019. Reforma parcial y adición al Decreto No. 39995-MAG de 15/12/2016 para la actualización de la información de los expedientes de registro de ingrediente activo grado técnico y plaguicidas formulados.
<a href="#">20-020914-0007-CO</a>	AMBIENTE	<b>AMBIENTE. CREACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARQUE MANUEL ANTONIO.</b> Ley No. 9885. Reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 5100, y sus reformas, y Creación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio
<a href="#">21-003977-0007-CO</a>	AMBIENTE	<b>AMBIENTE. INSTALACIÓN DESREGULARIZADA AMBIENTALMENTE DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA.</b> Decreto Ejecutivo No. 40075-MICITT-S-MEIC-MINAE-MOPT y Directriz de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), contenida en el Acuerdo de la Comisión Plenaria. No. ACO-30-2017 de 24 de marzo de 2017.
<a href="#">21-005756-0007-CO</a>	AMBIENTE	<b>AMBIENTE. CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL ISLA SAN LUCAS.</b> Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas. NO. 9892 de 24 de agosto de 2020. Publicado en La Gaceta 233 de 21/09/2020
<a href="#">21-017328-0007-CO</a>	AMBIENTE	<b>AMBIENTE. QUEMAS AGRÍCOLAS.</b> Norma 24 de la Ley de Conservación de Uso, Manejo y Conservación de Suelos. Ley No. 7779 de 30 de abril de 1998, artículo 5 de la Ley de Cercas Divisorias y Quemadas No. 121 de 26 octubre de 1909, Reglamento para Quemadas Agrícolas Controladas. Decreto 35368-MAG-S-MINAET
<a href="#">22-003781-0007-CO</a>	AMBIENTE	<b>AMBIENTE. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS MENORES Y ESPECÍFICOS DE MARICULTURA.</b> Omisión de los artículos 1, 2, 3, 4 y sus anexos, contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 42755 publicado el 22 de febrero de 2021 en el alcance N° 38, de exigir estudios de impacto ambiental para la aprobación de proyectos menores y específicos de maricultura.
<a href="#">22-020289-0007-CO</a>	AMBIENTE	<b>AMBIENTE. LÍMITES DEL PARQUE NACIONAL ISLA DEL COCO.</b> Decreto Ejecutivo N° 43368-MINAE titulado Reforma Amplía los límites del Parque Nacional Isla del Coco, Crea Área Marina de Manejo Montes Submarinos y Regionalización del Ministerio de Ambiente y Energía y reforma Reglamento a la Ley de Biodiversidad.
<a href="#">19-011022-0007-CO</a>	ASAMBLEA LEGISLATIVA	<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA. SISTEMA DE VOTACIÓN SECRETA PARA NOMBRAR Y REMOVER MAGISTRADOS.</b> Artículos 228 y 229 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y el acuerdo No. 6209-04-05 del Plenario Legislativo de la sesión NO. 87 de 14/10/2004, en donde se dispone un sistema de votación secreta para nombrar o remover a los magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia.



EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#"><u>20-012035-0007-CO</u></a>	ASAMBLEA LEGISLATIVA	<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO LEGISLATIVO, SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL BCCR.</b> Acuerdo Legislativo No. 6808-20-21, tomado en la sesión extraordinaria No. 19 de 22 de junio de 2020, relativo a la ratificación o no, de dos miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, así como el uso del voto secreto para el trámite del expediente legislativo No. 21.997.
<a href="#"><u>22-014674-0007-CO</u></a>	ASAMBLEA LEGISLATIVA	<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ARESEP.</b> Acuerdo de la Asamblea Legislativa No. 6930-22-23 tomado en sesión ordinaria No. 35 del 28/06/2022. Nombramiento de Junta Directiva de ARESEP, mediante voto secreto. Expediente Legislativo No. 23.173.
<a href="#"><u>22-026264-0007-CO</u></a>	ASAMBLEA LEGISLATIVA	<b>Descriptor: ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO SOBRE RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA DE ARESEP.</b> Acuerdo Legislativo, tomado en sesión ordinaria No. 35 de 28/06/2022 y el uso secreto del voto para el trámite final del expediente legislativo No. 23.173, en el rechazo para ratificar el nombramiento de integrante de la Junta Directiva de Aresep.
<a href="#"><u>18-018139-0007-CO</u></a>	ASAMBLEA LEGISLATIVA	<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA. SE CUESTIONA EL QUE DECLARAN SECRETAS LAS SESIONES DE COMISIONES LEGISLATIVAS, CUANDO SE ESTIMEN NECESARIO.</b> Artículo 75 del Reglamento de la Asamblea Legislativa
<a href="#"><u>19-017399-0007-CO</u></a>	CIVIL	<b>CIVIL. TRIBUNALES COLEGIADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA Y LA EMISIÓN Y FIRMA DE AUTOS Y PROVIDENCIAS POR PARTE DEL JUEZ INFORMANTE DEL PROCESO.</b> Artículo 4.1 del Reglamento de Normas Prácticas para la Aplicación del nuevo Código Procesal Civil. Circular NO. 96-2018, aprobado por Corte Plena en sesión 38-18 de 13 de agosto de 2018, artículo XII.
<a href="#"><u>21-009516-0007-CO</u></a>	CIVIL	<b>CIVIL. EN PROCESOS EN LOS QUE SE HAYA OTORGADO PLAZO PARA CONCLUSIONES, CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO CÓDIGO, SE EMITIRÁ LA SENTENCIA DE MANERA ESCRITA.</b> Artículo 2.18 del Reglamento de Normas Prácticas para la aplicación del nuevo Código Procesal Civil.
<a href="#"><u>21-003254-0007-CO</u></a>	COLEGIOS PROFESIONALES	<b>COLEGIOS PROFESIONALES. LA INSOLVENCIA COMO CAUSA GENÉRICA DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS.</b> Artículo 8 inciso c) de la Ley Orgánica del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica. (CCECR)
<a href="#"><u>21-025070-0007-CO</u></a>	COLEGIOS PROFESIONALES	<b>COLEGIOS PROFESIONALES. LIMITACIONES PARA EXTRANJEROS RESIDENTES PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.</b> Artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y el artículo 43 del Reglamento a dicha ley.



ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD  
CURSADAS (115)

EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">22-021190-0007-CO</a>	COLEGIOS PROFESIONALES	<b>COLEGIOS PROFESIONALES. TIMBRE DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS. FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES EN BENEFICIO DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO</b> Artículo 3 de la Ley No. 3245. Ley de Creación del Timbre del Colegio de Abogados. “Creación del Timbre del Colegio de Abogados”, en cuanto dispone la siguiente frase: “y para formar un fondo de pensiones y jubilaciones en beneficio de sus miembros”
<a href="#">22-022922-0007-CO</a>	COLEGIOS PROFESIONALES	<b>COLEGIOS PROFESIONALES. LIMITE DE REGENCIAS EXTERNAS</b> Artículo 218 del Decreto Ejecutivo No. 34699-MINAE-S de 15/04/2008. Reglamento al Título II de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines y la Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica. Ley No. 8412 de 22/04/2004, Normativa del Colegio de Químicos de Costa Rica.
<a href="#">20-016146-0007-CO</a>	COMERCIO	<b>COMERCIO. PROHIBICIÓN A SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE EXPRESARSE EN OTRAS MONEDAS DIFERENTES AL COLÓN</b> Artículo 79 del Código de Comercio
<a href="#">20-021257-0007-CO</a>	COMERCIO	<b>COMERCIO. SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CASOS DE VIGENCIA Y REPARACIÓN EN GARANTÍA</b> Artículos 108 y 109 del Decreto Ejecutivo No. 37899-MEIC. Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 7472.
<a href="#">21-006714-0007-CO</a>	COMERCIO	<b>COMERCIO. LIMITACIONES A LA IMPORTACIÓN DE GAS LICUADO. ELIMINACIÓN DEL USO DE BUNKER EN COSTA RICA</b> Artículos 1, 2, 3, 4 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 42747--MINAE. Establecimiento de las condiciones técnicas para la importación, transporte, distribución y comercialización de gas natural licuado para sustituir al búnker en uso industrial y comercial.
<a href="#">21-011141-0007-CO</a>	COMERCIO	<b>COMERCIO. LEY DE COMPETENCIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.</b> Ley No. 9859 de 16 de junio de 2020. Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor
<a href="#">22-012202-0007-CO</a>	COMERCIO	<b>COMERCIO. SANCIONES PECUNIARIAS IMPUESTAS POR AVIACIÓN CIVIL.</b> Artículos 294, inciso d), 296, incisos g) e i) y 300 de la Ley General de Aviación Civil. Parte dispositiva:
<a href="#">22-020630-0007-CO</a>	COMERCIO	<b>DELITO DE DESOBEDIENCIA DE LAS ORDENES DICTADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL CONSUMIDOR.</b> Artículo 68 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Ley No. 7472
<a href="#">22-022785-0007-CO</a>	COMERCIO	<b>Descriptor: COMERCIO. ARANCEL DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA EDIFICACIONES.</b> Decreto Ejecutivo N° 43709-MOPT-MEIC del 14-09-2022, reforma al Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT del 15-11-1988 y sus reformas. Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones. Publicado en la Gaceta No. 225 de 25-11-1988 y el Decreto Ejecutivo N° 17481-MOPT de 07-04-1987 y sus reformas. Reglamento de Tarifas de Honorarios para los Profesionales de Agrimensura, Tomografía e Ingeniería Topográfica. Publicada en la Gaceta No. 74 de 20-04-1987.
<a href="#">22-020548-0007-CO</a>	CONTENCIOSO	<b>CONTENCIOSO. SENTENCIAS ANULADAS POR RAZONES PROCESALES Y SU REENVÍO.</b> Artículos 150 inciso 1) del Código Procesal





EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">21-021385-0007-CO</a>	CONTRATOS O LICITACIONES	<b>CONTRATOS O LICITACIONES. COSEVI OTORGARÁ AUTORIZACIONES INDEFINIDAS A LOS INTERESADOS EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR SIN LICITACIÓN PREVIA.</b> Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 25 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. No. 9078 y por conexidad en lo conducente los artículos 26, 27 y 28 ibidem.
<a href="#">22-012782-0007-CO</a>	DEFENSORÍA	<b>DEFENSORÍA. PROCEDIMIENTO POR NEGLIGENCIA DEL DEFENSOR DE LOS HABITANTES.</b> Artículo 17 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes. Decreto Ejecutivo No. 22266 del 15-06-1993, en conexidad con los artículos 6 inciso c) y 7 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes.
<a href="#">21-003196-0007-CO</a>	EDUCACIÓN	<b>EDUCACIÓN. REFORMA AL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN INDÍGENA</b> Artículos 16 y 24 inciso a) del Decreto Ejecutivo No. 37801 de 17 de mayo de 2013. Reforma al Subsistema de Educación Indígena.
<a href="#">18-019902-0007-CO</a>	ELECTORAL	<b>ELECTORAL. ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES</b> Artículo 113 del Estatuto del Partido Liberación Nacional
<a href="#">19-004707-0007-CO</a>	ELECTORAL	<b>ELECTORAL. PARIDAD HORIZONTAL EN ELECCIONES MUNICIPALES SE APLICARÁN HASTA EL 2024.</b> Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1724-E8-2019 de 15:00 horas de 27/09/2019, publicada en La Gaceta, Alance No. 56 de 14/03/2019
<a href="#">19-012605-0007-CO</a>	ELECTORAL	<b>ELECTORAL. PROCEDIMIENTO POR BELIGERANCIA POLÍTICA</b> Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en Primera Instancia Asuntos Contencioso-Electorales de Carácter Sancionatorio (Decreto No. 5-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones)
<a href="#">21-020136-0007-CO</a>	FAMILIA	<b>FAMILIA. MATRIMONIO POR AFINIDAD.</b> Artículo 14 inciso 2) del Código de Familia
<a href="#">20-006816-0007-CO</a>	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS. FALTA DE CONSULTA SEGÚN EL 190 DE LA CONSTITUCIÓN. ENTREGA DEL FCL POR EMERGENCIA DEL COVID-19</b> Artículo 4 de la Ley 9836, que modifica el artículo 52 inciso c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558. Se autoriza al Banco Central a adquirir en el mercado secundario, títulos valores emitidos por el gobierno, sin más límites de los que se autoimponga la Junta Directiva.
<a href="#">20-012937-0007-CO</a>	MINORÍAS	<b>MINORÍAS. POLÍTICA DEL PODER EJECUTIVO PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA</b> Artículos 2; 3, viñetas 1 y 4; 4 bis, incisos 6) y 9); 7, incisos a) y r); 8, inciso a), y 13, inciso 1); todos del Decreto Ejecutivo n° 38999, denominado "Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI", publicado en La Gaceta n° 93 del 15 de mayo de 2015.
<a href="#">19-021627-0007-CO</a>	MUNICIPALIDAD	<b>MUNICIPALIDAD. LEY Y REGLAMENTO QUE REGULA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO DE PAPAGAYO</b> Artículo 7 de la Ley No. 6758 que Regula la Ejecución del Proyecto Turístico de Papagayo. Artículos 12 y 14 del Decreto Ejecutivo 25439-MP-TUR de 12 de abril de 2010 y Decreto Ejecutivo No. 37219-TUR de 25 de julio de 2012. Reglamento a la Ley para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo.



ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD  
CURSADAS (115)

EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">21-018175-0007-CO</a>	MUNICIPALIDAD	<b>MUNICIPALIDAD. CREACIÓN DEL CANTÓN DE BIRRISITO EN PARAÍSO DE CARTAGO.</b> Artículo 5 de la ley No. 10.004 de 28 de julio de 2021. Creación del distrito sexto del cantón de Paraíso de Cartago, denominado Birrisito.
<a href="#">21-019013-0007-CO</a>	MUNICIPALIDAD	<b>MUNICIPALIDAD. REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL INVU</b> Actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomado en sesión ordinaria n.º 6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de octubre de 2019.
<a href="#">22-008383-0007-CO</a>	MUNICIPALIDAD	<b>MUNICIPALIDAD. REELECCIÓN DE ALCALDES.</b> Transitorio único de la Ley No. 10.183 que reforma el artículo 14 del Código de Municipalidad
<a href="#">22-014821-0007-CO</a>	MUNICIPALIDAD	<b>MUNICIPALIDAD. REELECCIÓN DE ALCALDES.</b> Artículo único de la Ley No. 10183, que reforma al artículo 14 del Código Municipal.
<a href="#">20-001753-0007-CO</a>	PENAL	<b>PENAL. DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA</b> Artículo 263 bis del Código Penal
<a href="#">20-009256-0007-CO</a>	PENAL	<b>PENAL. INDEPENDENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA LEY DE JUSTICIA RESTAURATIVA</b> Artículo 6 párrafo primero de la Ley de Justicia Restaurativa. No. 9582
<a href="#">21-024578-0007-CO</a>	PENAL	<b>PENAL. DELITO DE INSTIGACIÓN PÚBLICA.</b> Artículo 280 del Código Penal
<a href="#">22-017692-0007-CO</a>	PENSIÓN	<b>PENSIÓN. PREJUBILACIÓN APLICADA A FUNCIONARIOS DE JAPDEVA.</b> Artículos 9 y 13 de la ley n.º 9764 del 15 de octubre de 2019, de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica y Protección de sus Personas Trabajadoras.
<a href="#">19-024589-0007-CO</a>	PENSIONES	<b>PENSIÓN. REFORMA AL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL PODER JUDICIAL.</b> Transitorio VI de la Ley de Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. No. 9544
<a href="#">20-005702-0007-CO</a>	PENSIONES	<b>PENSIÓN. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOLIDARIA</b> Ley No. 9796 de 05 de diciembre de 2019. Ley para rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria
<a href="#">20-020705-0007-CO</a>	PENSIONES	<b>PENSIÓN. DERECHO A PENSIÓN DE LAS HIJAS SOLTERAS, MAYORES DE 55 AÑOS, QUE NO TENGAN OTROS MEDIOS DE SUBSISTENCIA.</b> Artículo 64 inciso d) de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. No. 2248, modificado de forma íntegra por el artículo 1 de la Ley No. 7531, denominada "Reforma Integra del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
<a href="#">21-001519-0007-CO</a>	PENSIONES	<b>PENSIÓN. REFORMA DE PENSIONES DEL PODER JUDICIAL.</b> Reforma al Régimen de Jubilación y Pensión del Poder Judicial, n.º 9544, específicamente el artículo 1 y transitorio VI; toda la ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, especialmente el ordinal 3; y los artículos 4.b, 5, 6, 7, 8 y 9 de la ley 9796, Ley para Rediseñar y Redistribuir los Recursos de la Contribución Especial Solidaria; así como los actos de aplicación emitidos por la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, MIDEPLAN y Corte Plena en relación con esas normas.





## ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CURSADAS (115)

EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">22-009920-0007-CO</a>	PENSIONES ALIMENTARIAS	FAMILIA. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTARIA ENTRE CONYUGUES. Artículo 173 inciso 49 del Código de Familia.
<a href="#">18-003078-0007-CO</a>	PODER EJECUTIVO	PODER EJECUTIVO. CREACIÓN DE LA DIS. Artículos 13 y 17 de la Ley General de Policía y el Decreto Ejecutivo No. 32522 de 27 de julio de 2005, denominado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.
<a href="#">20-022794-0007-CO</a>	PODER EJECUTIVO	PODER EJECUTIVO. CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA MODERNIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Aprobación del Contrato de Préstamo No. 9075-CR para financiar el proyecto “Fiscal Manangement Improvement Projeet “Modernizar y Digitalizar los Sistemas de Tecnológicos del Ministerio de Hacienda conocido como “Hacienda Digital para el Bicentenario, entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento”. Ley No. 9922, publicado en el Alcance No. 310, Gaceta 278 de 23/11/2020.
<a href="#">22-017920-0007-CO</a>	PODER EJECUTIVO	PODER EJECUTIVO. OMISIÓN DE PUBLICAR DECRETO EJECUTIVO. Omisión de publicar decreto ejecutivo No. 43535-MIVAH-MINAE. Oficialización de la Política Nacional de Hábitat, creación del Sistema Nacional de Hábitat.
<a href="#">21-002455-0007-CO</a>	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO. LIMITACIONES A LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLAZAS PARA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO. LEY DE PRESUPUESTO 2021 Norma de ejecución presupuestaria inciso 12 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2021. No. 9926
<a href="#">21-003976-0007-CO</a>	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO. LIMITES DE LA RESERVA FORESTAL UBICADA EN SIQUIRRES Y LIMÓN. (NORMA ATÍPICA) Artículo 26 de la Ley de Presupuesto Ordinario de 1986. No. 7018 de 26/12/1985
<a href="#">22-005832-0007-CO</a>	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO. LEY DE PRESUPUESTO 2022. Artículo 2 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 (No. 10.103). Título Presupuestario 203-049 Ministerio de Gobernación y Policía-Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Partidas Presupuestarias 60104 Transferencias corrientes a gobiernos locales y 601402 Transferencias corrientes a fundaciones y 70104 Transferencias de capital a gobiernos locales y en lo concerniente al Título Presupuestario 203-049 Ministerio de Gobernación y Policía-Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Partidas Presupuestarias 60104 Transferencias corrientes a gobiernos locales y 601402 Transferencias corrientes a fundaciones y 70104 Transferencias de capital a gobiernos locales.
<a href="#">22-003782-0007-CO</a>	PRONTA RESOLUCIÓN	PRONTA RESOLUCIÓN. LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Ley No. 8220 y sus reformas.
<a href="#">22-005867-0007-CO</a>	PROPIEDAD	Descriptor: PROPIEDAD. DONACIÓN DE INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley de desafectación de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Curridabat y autorización para donarlos al Ministerio de Educación Pública. (Escuela José María Zeledón). No. 10118



ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD  
CURSADAS (115)

EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">22-017067-0007-CO</a>	PROPIEDAD	<b>PROPIEDAD. ADOPCIÓN DE LA NORMATIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO (NFPA) EN EDIFICACIONES NUEVAS, REMODELADAS O QUE CAMBIEN DE USO.</b> Artículo 66 del Reglamento Ejecutivo de la Ley No. 8288. Decreto Ejecutivo número 34768-MP de 22-09-2008 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
<a href="#">19-010502-0007-CO</a>	SALUD	<b>SALUD. DECRETO QUE AUTORIZA LA VENTA LIBRE DE “LA PASTILLA DEL DÍA DESPUÉS”</b> Decreto Ejecutivo 41722-S. Se autoriza la venta de la pastilla del día después (LEVONORGESTREL)
<a href="#">20-000978-0007-CO</a>	SALUD	<b>SALUD. NORMA TÉCNICA SOBRE ABORTO TERAPÉUTICO</b> Decreto Ejecutivo No. 42113-S. “Norma Técnica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal”.
<a href="#">21-022090-0007-CO</a>	SALUD	<b>SALUD. OBLIGATORIEDAD DE PONER EL PRINCIPIO ACTIVO DEL MEDICAMENTO EN TODA RECETA MÉDICA.</b> Decreto Ejecutivo No. 43233-S. Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos de Conformidad con su Denominación Común Internacional (DCI9 para el mercado privado costarricense. Gaceta 193, alcance 202 de 07/10/2021
<a href="#">22-014288-0007-CO</a>	SALUD	<b>SALUD. USO DE MASCARILLAS.</b> Decreto Ejecutivo No. 43544-S, publicado en La Gaceta, alcancen No. 94 de 11/05/2022
<a href="#">22-026589-0007-CO</a>	SALUD	<b>SALUD. REGISTRO Y RENOVACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRESCRIPCIÓN PROMOCIÓN Y USO DE MEDICAMENTOS.</b> Decreto Ejecutivo No. 43590-S. Requisitos y Procedimientos para la Homologación o Reconocimiento del Registro Sanitario de Medicamentos otorgado por las Autoridades Reguladoras, miembros del Consejo Internacional de Armonización de Requisitos Técnicos para Productos Farmacéuticos de Uso Humano (ICH). Publicado en La Gaceta No. 122 de 30 de junio de 2022.
<a href="#">17-011922-0007-CO</a>	SEGURIDAD SOCIAL	<b>ESCALAS CONTRIBUTIVAS DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y ASEGURADOS VOLUNTARIOS</b> Acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 20 de la sesión No. 8210 del 13 de diciembre de 2007, 7 de la sesión No. 8419 del 04 de febrero de 2010, 3 de la sesión No. 8479 del 18 de noviembre de 2010, 41 de la sesión No. 8603 del 04 de octubre de 2012, 26 de la sesión No. 8682 del 28 de noviembre de 2013, 14 de la sesión No. 8740 del 25 de setiembre de 2014, 17 de la sesión No. 8757 del 18 de diciembre de 2014, 17 de la sesión No. 8802 del 24 de setiembre de 2015 y 22 de la sesión No. 8865 del 29 de setiembre de 2016. Mediante sentencia 013308-17 de las 9:15 horas del 23 de agosto del 2017.
<a href="#">18-004106-0007-CO</a>	SEGURIDAD SOCIAL	<b>SEGURIDAD SOCIAL. DIFERENCIA EN EL PAGO DE SEGURO ENTRE TRABAJADORES ASALARIADOS E INDEPENDIENTES.</b> Artículo 3 párrafo segundo de la Ley Constitutiva de la CCSS y los artículos 1 y 2 del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la CCSS







EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">21-025921-0007-CO</a>	SEGURIDAD SOCIAL	<b>SEGURIDAD SOCIAL. RECURSOS PARA FONDOS DE FUNCIONARIOS DE LA CCSS.</b> Artículo 21 de la Ley Constitutiva de la CCSS, Reglamento del Fondo de Retiro y el Reglamento del Fondo de Estabilidad Laboral y Garantía Social, artículo 32 de la sesión 7656, artículo 10 de la sesión 7657 y 9 de la sesión 7656, celebradas el 30-05-2002 y 6 y 13-06-2002, celebradas por la Junta Directiva de la CCSS.
<a href="#">21-026135-0007-CO</a>	SEGURIDAD SOCIAL	<b>SEGURIDAD SOCIAL. PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS.</b> Artículo 6 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
<a href="#">22-001372-0007-CO</a>	SERVICIOS PÚBLICOS	<b>SERVICIOS PÚBLICOS. CANON POR APROVECHAMIENTO DE AGUAS.</b> Artículos 7 y 9 del Decreto Ejecutivo No. 23868-MINAE. Canon por concepto de aprovechamiento de aguas. Publicado en La Gaceta No. 21 del 30 de enero de 2006.
<a href="#">17-003314-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. ESTATUTO DE PERSONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.</b> Artículos 8.3, 16.5.1, 16.5.2, 16.5.3, 16.5.4, 27.1.b, 27.1.c, 28.20.a, 37.1.a, 37.1.b., 37.2, 38.2, 38.3, y 40.7 del Estatuto No. 5817 de 18 de diciembre de 2007, Estatuto de Personal del Instituto Costarricense de Electricidad, aprobado mediante acuerdo de la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad No. 5817, de 18 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 44 de 3 de marzo de 2008
<a href="#">18-016484-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS.</b> Artículos 17, transitorio I, 19 incisos b) y c), 20, 21, 27 inciso g), 28 inciso e) y h), 32, 33, 49, 54 55 énfasis en la frase “garantizándose que el salario sea devengado en un cien por ciento, en concordancia con el párrafo anterior, artículo 57 punto 2, artículo 68 incisos a), b) “Sobre el fallecimiento de abuelos”, c, d, e, f y g, artículo 69 incisos a), b), c), d) e) f) y h), artículo 73 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cañas.
<a href="#">19-002620-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. PAGO DE ANUALIDADES.</b> Artículos 39, 50, 54, 55, 56, 57 inciso i) en cuanto reforma el artículo 12 y transitorios XXVII, XXXI y XXXVI de la Ley No. 2166. Ley de Salarios de la Administración Pública de 10/10/1957, reformada y adicionada mediante el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635.
<a href="#">19-006416-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. SISTEMA REMUNERATIVO Y DEL AUXILIO DE CESANTÍA PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LA LEY DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b> Artículos 35, 48, 49, 50, 54 del Capítulo III, Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público y transitorio XXXI de la Ley 9635. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
<a href="#">19-011955-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ</b> Artículos 27, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 38 y 40 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Escazú.
<a href="#">19-014055-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. JURISPRUDENCIA DE SALA II SOBRE JORNADA ACUMULATIVA</b> Jurisprudencia de la Sala II sobre la legitimación de la jornada acumulativa.



EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">19-015299-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. PAGO DE PLUSES SALARIAS E INCENTIVOS EN UN MONTO NOMINAL, SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.</b> Decreto Ejecutivo No. 41729-MIDEPLAN-H. Publicado el 22/05/2019. Reforma a los artículos 14, 17 y 22 del Decreto 41564-MIDEPLAN-H, Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Ley No. 9635 de 03/12/2018, referente al empleo público.
<a href="#">19-021909-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA</b> Artículos 21, 25 bis, 27, 74, 90 y 92 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Talamanca
<a href="#">20-005801-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. NOMBRAMIENTOS INTERNOS EN EL CONGLOMERADO FINANCIERO BCR</b> Reforma de Disposiciones Administrativas para los Concursos Internos y Procesos de Nombramiento Interno de las Personas Trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR.
<a href="#">20-012532-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE JAPDEVA</b> Artículo 135 de la Convención Colectiva de los trabajadores de JAPDEVA, del período 2016-2018; y los artículos 24, 37, 56 y 56 Bis del Reglamento de Fondo de Capital y Ahorro de los Trabajadores de JAPDEVA, número 33 del 14 de agosto de 2007.
<a href="#">21-005712-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LAS HUELGAS</b> Artículos 349 inciso d), 371 inciso b), 376 incisos a, b, c, d, h, 377 inciso c), 378 p. 2, 379 p. 2 y 4, 661 p. 2, 663 p. 1 inciso b), 375 bis, 376 bis p. 1, 376 ter incisos a, b, c, d, e, f, g, 376 quater, 376 quinquies, 661 bis, 664 bis de la Ley para brindar seguridad jurídica a las huelgas y sus procedimientos, n.º 9808.
<a href="#">21-012624-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. INDEMNIZACIONES LABORALES POR NOMBRAMIENTOS DE CONFIANZA EN INFOCOOP</b> Artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Publicado en La Gaceta 128 de 03 de julio de 2015.
<a href="#">21-018430-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ANDE.</b> Punto 2.2.2, párrafo d), denominado "Lineamientos de apariencia", del reglamento "Disposición presentación e imagen personal", aprobado por la Gerencia General de la Caja de ANDE el 13 de agosto de 2020
<a href="#">21-019500-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN.</b> Artículos 24, 30, 42 inciso 2), 57b, 58, 60, 62 l), 63, 78, 79, 81 y 88 de la Convención Colectiva del Cantón Central de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica.
<a href="#">21-020849-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DEL BNCR. ASCENSOS DISPONIBLES.</b> Artículo 61, apartado III, inciso 6 de la VIII Convención Colectiva del Banco Nacional de Costa Rica y el Acuerdo del Comité de Clasificación y Valoración de puestos del BNCR, acta No. 63 de 23 de enero de 2009.



EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">21-022410-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. NUEVO ESCALAFÓN SALARIAL DEL INA.</b> Artículo 1 inciso j) y el transitorio III de la Ley de Fortalecimiento de la Formación Profesional para la Empleabilidad, la Inclusión Social y la Productividad de Cara a la Revolución Industrial 4.0 y el Empleo del Futuro, n.º 9931 del 18 de enero de 2021, que reformó el artículo 24 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), publicada en La Gaceta n.º 20 del 29 de enero de 2021
<a href="#">21-025553-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE JAPDEVA</b> Artículo 125 párrafo 6 de la Convención Colectiva de JAPDEVA, suscrita el 07/08/2002
<a href="#">22-000153-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA.</b> Artículos 20, 22, 23, 28, 40 y 73 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Matina
<a href="#">22-002696-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. AUMENTOS DE SALARIO PARA MISCELÁNEOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MEP, SÓLO PUEDEN AUMENTARSE POR DECRETO EJECUTIVO.</b> Artículo 25 de la Ley de Presupuesto Extraordinario de la República, publicada La Gaceta No. 230, alcance 22 del 03 de diciembre de 1984. No. 6975. Resoluciones DG-156-2015 de 21-09-2015 y DG-174-2018 de 01-11-2018 de la Dirección General de Servicio Civil.
<a href="#">22-003914-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. TOPE DE CESANTÍA EN RECOPE. (24 MESES).</b> Artículo 125 párrafo primero y los incisos c) y d) del Reglamento Interior de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores de RECOPE.
<a href="#">22-005760-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. SUELDO DE LOS MÉDICOS EN EL SECTOR PRIVADO.</b> Artículo 23 de la Ley No. 6083. Ley de incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas
<a href="#">22-005810-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. PERMISO SIN GOCE DE SALARIO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.</b> Artículo 145 (hoy 154) del Código Municipal. Ley 9080
<a href="#">22-012657-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE PUNTARENAS.</b> Artículos 26 inciso b), 28, 30 y 52 inciso a) de la Convención Colectiva vigente en la Municipalidad del cantón central de Puntarenas.
<a href="#">22-018562-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>TRABAJO. ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INS, SOBRE REBAJO DE APORTES AL FCL DEL MONTO QUE RESULTE DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA, PARA EL CÁLCULO DE PRESTACIONES LEGALES POR CESANTÍA.</b> Acuerdo No. VIII inciso 2) de la Sesión No. 8331 del 31 de enero del 2000.
<a href="#">22-021909-0007-CO</a>	TRABAJO	<b>Descriptor: TRABAJO. APORTE DE RECOPE AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES.</b> Ley que elimina el aporte de RECOPE al Fondo de Ahorro, Préstamos, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores. No. 10.246.
<a href="#">21-013618-0007-CO</a>	TRANSITO	<b>TRANSITO. RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL</b> Ley número 9838 “Modificación de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, el artículo 95 bis de la Ley número 9078 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial” y los decretos ejecutivos números 43048-MOPT-S y 42227-MP-S.



EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#"><u>21-018415-0007-CO</u></a>	TRANSITO	<b>TRANSITO. RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL</b> Ley número 9838 “Modificación de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”. Parte dispositiva: Se suspende la tramitación de esta acción hasta tanto no sea resuelta la que bajo expediente n.º 21-013618-0007-CO se tramita ante esta Sala.
<a href="#"><u>19-004310-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. SE CUESTIONA EL SECRETO TRIBUTARIO</b> Artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Ley No. 4755 y sus reformas
<a href="#"><u>19-011237-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. INFORMACIÓN RELATIVA A LA MOROSIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES.</b> Artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios
<a href="#"><u>19-012772-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. JURISPRUDENCIA DE SALA PRIMERA SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b> Jurisprudencia de Sala Primera. Sentencias 385-F-2006, 555-F-S1-2012, 300-F-S1-2018 Y 835-F-S1-2018. Prescripción en materia tributaria.
<a href="#"><u>19-022184-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. RENTA PRESUNTA. NO SE ADMITE PRUEBA EN CONTRARIO, CUANDO NO EXISTE DOCUMENTO ESCRITO.</b> Artículo 10 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. No. 7082 de 21/04/1988 y el Decreto Ejecutivo NO. 18445-H de 09/09/1988. Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta
<a href="#"><u>20-000491-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b> Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635 de 03/12/2018
<a href="#"><u>20-002831-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRABAJO. INDEPENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LEY DE FINANZAS PÚBLICAS</b> Artículo 1 inciso h) y artículo 3 del Decreto Ejecutivo NO. 41564-MIDEPLAN-H del 11-02-2019 y la interpretación extensiva de aplicabilidad del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. NO. 9635, referente al empleo público en perjuicio de la independencia constitucional de las instituciones de Educación Superior Universitaria
<a href="#"><u>20-007715-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. LEY DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.</b> Norma impugnada: Artículos 1, 2 inciso d) 3 4 inciso b), 5 y 7 de la Ley No. 9796 de 05 de diciembre de 2019. Ley para rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria
<a href="#"><u>20-010290-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. LEY PARA APOYAR A MUNICIPALIDADES ANTE LA PANDEMIA POR COVID 19</b> Artículos 1, 4, 5 y 11 de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19. No. 9848
<a href="#"><u>20-021801-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. JURISPRUDENCIA DE SALA PRIMERA SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b> Jurisprudencia de Sala Primera. Sentencias 385-F-2006, 555-F-S1-2012, 300-F-S1-2018 Y 835-F-S1-2018. Prescripción en materia tributaria.
<a href="#"><u>21-018059-0007-CO</u></a>	TRIBUTARIO	<b>TRIBUTARIO. BASE IMPONIBLE DEL CAPITAL INMOBILIARIO.</b> Artículo 34 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta No. 18445-H



ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD  
CURSADAS (115)

EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
<a href="#">22-004474-0007-CO</a>	TRIBUTARIO	TRIBUTARIO. IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL SALARIO ESCOLAR. Artículo 35, inciso f), de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
<a href="#">22-009671-0007-CO</a>	TRIBUTARIO	TRIBUTARIO. APLICACIÓN DE LA LEY DE FINANZAS PÚBLICAS EN ARESEP. Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, artículos 5, 6, 11, 14, 19 y 26. Ley 9635
<a href="#">22-011349-0007-CO</a>	TRIBUTARIO	TRIBUTARIO. LEY DE FINANZAS PÚBLICAS. APLICACIÓN DE REGLA FISCAL A LOS ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES Y COLEGIOS PROFESIONALES. Artículos 5 y 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” que forma parte de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”





## ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD INGRESADOS DURANTE EL MES

**ACLARACIÓN:** Esta lista corresponde a los asuntos ingresados durante el mes del boletín. Debemos aclarar que algunos de estos asuntos fueron votados el mismo mes en que ingresaron, por ello, pueden estar repetidos en los asuntos ingresados y votados.

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	<p><b>Descriptor: ASAMBLEA LEGISLATIVA. LEGISLACIÓN SOBRE PRISIÓN PREVENTIVA</b> Expediente: 22-026701-0007-CO Sentencia: 028632-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Legislación sobre la prisión preventiva Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. El magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en lo que respecta a la normativa impugnada.</p>
<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	<p><b>Descriptor: ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO SOBRE RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA DE ARESEP</b> Expediente: 22-026264-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Acuerdo Legislativo, tomado en sesión ordinaria No. 35 de 28/06/2022 y el uso secreto del voto para el trámite final del expediente legislativo No. 23.173, en el rechazo para ratificar el nombramiento de integrante de la Junta Directiva de ARESEP.</p>
<b>CIVIL</b>	<p><b>Descriptor: CIVIL. APELACIÓN EN ASUNTOS DE MENOR CUANTÍA</b> Expediente: 22-024879-0007-CO Sentencia: 028634-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 67.3 párrafo final del Código Procesal Civil. Parte dispositiva: Se deniega trámite a la acción. -</p>
<b>CIVIL</b>	<p><b>Descriptor: CIVIL. EFECTO DE LA IMPUGNACIÓN SOBRE LOS PLAZOS</b> Expediente: 22-026958-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 65.4 del Código Procesal Civil.</p>
<b>COLEGIOS PROFESIONALES</b>	<p><b>Descriptor: COLEGIOS PROFESIONALES. CORRECCIONES DISCIPLINARIAS EN EL COLEGIO DE CONTADORES DE COSTA RICA.</b> Expediente: 22-026594-0007-CO Sentencia: 028630-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 24 inciso f) de la Ley No. 1038. Ley Orgánica del Colegio de Contadores de Costa Rica. Artículo 75 incisos c), ch) y d) del Decreto Ejecutivo DE-13606-E DE 5/05/1982 y sus reformas y por conexidad del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos, emitido por acuerdo 940-2014 de la sesión número 37-2014 de 15-12-2014, publicado como circular 13-2014, en la gaceta número 11 de 16-01-2015 y sus reformas. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>



ASUNTOS DE  
CONSTITUCIONALIDAD  
INGRESADOS DURANTE  
EL MES

<b>COMERCIO</b>	<p><b>Descriptor: COMERCIO. REQUISITO PARA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS. (NO TENER DEUDAS CON INCOPECA)</b> Expediente: 22-025464-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 112 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura. NO. 8436 No. 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS</p>
<b>COMERCIO</b>	<p><b>Descriptor: COMERCIO. TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS</b> Expediente: 22-027517-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 36 bis de la ley #7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” reformada por la Ley #9859 del 16 de junio del 2020.</p>
<b>CONTRALORÍA</b>	<p><b>Descriptor: CONTRALORÍA. POTESTAD DISCIPLINARIA</b> Expediente: 22-026654-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinaria y Anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República. Aprobado por resolución DC199-2011 de las 11:00 hrs del 15-12-2011 de la CGR.</p>
<b>CONTRATOS O LICITACIONES</b>	<p><b>Descriptor: CONTRATOS O LICITACIONES. SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE TAXI</b> Expediente: 22-026148-0007-CO Sentencia: 028624-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 1, en referencia al régimen transitorio de la Ley No. 8955, artículo 8, último párrafo del artículo 17, artículo 28 y los transitorios II y IV, del Decreto Ejecutivo No. 39707-MOPT-JP, publicado en el alcance 157 de la Gaceta del 29-07-2017. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. Los magistrados Castillo Víquez, Cruz Castro y Rueda Leal consignan nota.</p>
<b>EDUCACIÓN</b>	<p><b>Descriptor: EDUCACIÓN. VALOR DE LA PRUEBA EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b> Expediente: 22-026101-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 10 párrafo segundo de la Ley No. 9999. Ley para Prevenir la Rectivimización y Garantizar los Derechos de las Personal Menores de edad en el Sistema Educativo Costarricense.</p>
<b>JURISPRUDENCIA</b>	<p><b>Descriptor: JURISPRUDENCIA DE LA SALA PRIMERA SOBRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.</b> Expediente: 22-025119-0007-CO Sentencia: 027273-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Resoluciones 385-F-2006, 555-F-S1-2012, 300-F-S1-2018, 836-F-S1-2018, 2600-F-S1-2020. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>





ASUNTOS DE  
CONSTITUCIONALIDAD  
INGRESADOS DURANTE  
EL MES

<b>JURISPRUDENCIA</b>	<b>Descriptor: JURISPRUDENCIA CIVIL SOBRE INCIDENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b> Expediente: 22-027069-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Jurisprudencia de tribunales, sobre el rechazo de plano de un incidente de rendición de cuentas.
<b>MINORÍAS</b>	<b>Descriptor: MINORÍAS. ESTRUCTURAS INDÍGENAS</b> Expediente: 22-026782-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Decreto Ejecutivo No. 8487. Reglamento a la Ley Indígena.
<b>PENAL</b>	<b>Descriptor: PENAL. SANCIÓN PENAL POR ABANDONO O ARROJAR RESIDUOS PELIGROSOS DE MANERA ILEGAL</b> Expediente: 22-025091-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 61 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>Descriptor: PODER EJECUTIVO. NOTIFICACIÓN A LOS ASIGNATARIOS DE TIERRAS</b> Expediente: 22-027434-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 112 inciso i) del Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras de INDER
<b>PROPIEDAD</b>	<b>Descriptor: PROPIEDAD. LIMITACIONES PARA PERSONAS NO INDÍGENAS, EN TERRITORIOS PROTEGIDOS PARA ESTA POBLACIÓN.</b> Expediente: 22-025518-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 2 de la Ley Indígena y jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, relacionada con los artículos 2, 3 y 5 de dicha ley. Sentencias 920-F-S1-2015, 2046-F-S1-2020 y 2878-F-S1-2020.
<b>SALUD</b>	<b>Descriptor: SALUD. REGISTRO Y RENOVACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRESCRIPCIÓN PROMOCIÓN Y USO DE MEDICAMENTOS</b> Expediente: 22-026589-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Decreto Ejecutivo No. 43590-S. Requisitos y Procedimientos para la Homologación o Reconocimiento del Registro Sanitario de Medicamentos otorgado por las Autoridades Reguladoras, miembros del Consejo Internacional de Armonización de Requisitos Técnicos para Productos Farmacéuticos de Uso Humano (ICH). Publicado en La Gaceta No. 122 de 30 de junio de 2022.





ASUNTOS DE  
CONSTITUCIONALIDAD  
INGRESADOS DURANTE  
EL MES

<b>TRABAJO</b>	<p><b>Descriptor: TRABAJO. SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. REDUCCIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO.</b> Expediente: 22-025168-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Ley No. 9832. Ley de Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo ante la Declaratoria de Emergencia Nacional. Publicado en La Gaceta No. 58 de 23/03/2020 y artículos 74 y 75 del Código de Trabajo. Ley No. 2 de 27-08-1943</p>
<b>TRABAJO</b>	<p><b>Descriptor: TRABAJO. TOPE DE CESANTÍA PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL</b> Expediente: 22-025683-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Acuerdo de Corte Plena, tomada en sesión No. 13-2011 de 11/05/2011, que fijó en 12 años el auxilio de cesantía.</p>
<b>TRABAJO</b>	<p><b>Descriptor: TRABAJO. SANCIONES POR INCORRECCIONES O FALLAS EN EJERCICIO DEL CARGO O EN SU VIDA PRIVADA</b> Expediente: 22-026014-0007-CO Sentencia: 028619-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 28 inciso 3) de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Artículo 49 inciso c) de la Ley No. 5155. Estatuto de Servicio Judicial y artículo 12 párrafo primero de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>
<b>TRIBUTARIO</b>	<p><b>Descriptor: TRIBUTARIO. CALCULO DEL VALOR FISCAL DE LOS VEHÍCULOS</b> Expediente: 22-026585-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 9 de la Ley No. 7088 de 30/11/1997. Ratificación de la Resolución Número 18 del Consejo Arancelario Centroamericano.</p>



## ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD VOTADOS DURANTE EL MES

Las sentencias que se encuentran debidamente redactadas, van ligadas para que se pueda ver el voto completo, las que se encuentran en redacción, se indica expresamente. En esos casos, puede buscarse el voto con posterioridad pulsando [AQUÍ](#)

TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
AMBIENTE	<p><b>AMBIENTE. REGISTRO PARA PLAGUICIDAS.</b> Expediente: 18-019039-0007-CO Sentencia: 026651-22 de 09 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Decreto Ejecutivo No. 39995-MAG. Reglamento para la Actualización de la Información de los Expedientes de Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico y Plaguicidas Formulados. Parte dispositiva: Por mayoría, se declara sin lugar la acción. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto, declaran con lugar la acción y, en consecuencia, anulan el decreto ejecutivo nro. 39995-MAG "Reglamento para la Actualización de la Información de los Expedientes de Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico y Plaguicidas Formulados". El magistrado Rueda Leal pone nota. -</p>	PENDIENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA	<p><b>Descriptor: ASAMBLEA LEGISLATIVA. LEGISLACIÓN SOBRE PRISIÓN PREVENTIVA</b> Expediente: 22-026701-0007-CO Sentencia: 028632-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Legislación sobre la prisión preventiva Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. El magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en lo que respecta a la normativa impugnada.</p>	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128482">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128482</a>
ASOCIACIONES	<p><b>Descriptor: ASOCIACIONES. TRANSFERENCIA DE FONDOS DE INFOCOOP A CONACOOOP</b> Expediente: 18-020680-0007-CO Sentencia: 026652-22 de 09 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 185 párrafo 1 de la Ley de Asociaciones Solidaristas Parte dispositiva: Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara inconstitucional el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, según el mismo fue introducido por la Ley número 7040, de 15 de abril de 1986, y por la Ley número 7083, de 25 de agosto de 1987, por los efectos que produjo durante su vigencia. La declaración de inconstitucionalidad tendrá efecto retroactivo y declarativo a la fecha de vigencia de la norma antedicha, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.</p>	PENDIENTE



TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
CIVIL	<p><b>Descriptor: CIVIL. RESOLUCIONES JUDICIALES</b> Expediente: 22-022271-0007-CO Sentencia: 026599-22 de 09 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Proceso ordinario de rectificación de medidas Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. -</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126195">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126195</a></p>
CIVIL	<p><b>Descriptor: CIVIL. PROCESO CONCURSAL</b> Expediente: 22-023709-0007-CO Sentencia: 027254-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 763 del Código Procesal Civil, Ley No 7130 del 16 de agosto de 1989; artículo 863 del Código de Comercio, Ley 3284 del 16 de noviembre de 1998; y Transitorio I de la Ley Concursal de Costa Rica, Ley No 9957, del 14 de abril de 2021. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126712">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126712</a></p>
CIVIL	<p><b>Descriptor: CIVIL. PROCESO CONCURSAL</b> Expediente: 22-022548-0007-CO Sentencia: 027928-22 de 23 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 46.7, 46.8 y 59 de la Ley Concursal No. 9957 de 14 de abril de 2021 Parte dispositiva: Se rechaza de plano esta acción en cuanto al artículo 46.8 de la Ley Concursal de Costa Rica. En cuanto a lo demás, se rechaza por el fondo esta acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127517">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127517</a></p>
CIVIL	<p><b>Descriptor: CIVIL. APELACIÓN EN ASUNTOS DE MENOR CUANTÍA</b> Expediente: 22-024879-0007-CO Sentencia: 028634-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 67.3 párrafo final del Código Procesal Civil. Parte dispositiva: Se deniega trámite a la acción. -</p>	PENDIENTE
COLEGIOS PROFESIONALES	<p><b>Descriptor: COLEGIOS PROFESIONALES. CORRECCIONES DISCIPLINARIAS EN EL COLEGIO DE CONTADORES DE COSTA RICA.</b> Expediente: 22-026594-0007-CO Sentencia: 028630-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 24 inciso f) de la Ley No. 1038. Ley Orgánica del Colegio de Contadores de Costa Rica. Artículo 75 incisos c), ch) y d) del Decreto Ejecutivo DE-13606-E DE 5/05/1982 y sus reformas y por conexidad del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos, emitido por acuerdo 940-2014 de la sesión número 37-2014 de 15-12-2014, publicado como circular 13-2014, en la gaceta número 11 de 16-01-2015 y sus reformas. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128481">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128481</a></p>



TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
COMERCIO	<p><b>Descriptor: COMERCIO. SANCIONES A LOS CONCESIONARIOS DE LOTERÍA</b> Expediente: 22-023138-007-CO Sentencia: 027929-22 de 23 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 66 del Reglamento a la Ley de Loterías. Decreto No. 28529-MTSS-MP Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. -</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127219">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127219</a></p>
CONTRALORÍA	<p><b>Descriptor: CONTRALORÍA. POTESTAD DISCIPLINARIA</b> Expediente: 22-023810-0007-CO Sentencia: 027255-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinarias y Anulatorias en la Hacienda Pública de la Contraloría General de la República. Aprobado por resolución R-DC-199-2011 de las 8:00 hrs del 15/12/2011 Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. El magistrado Rueda Leal salva el voto y dispone cursar la acción de inconstitucionalidad.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126713">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126713</a></p>
CONTRATOS O LICITACIONES	<p><b>Descriptor: CONTRATOS O LICITACIONES. SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE TAXI</b> Expediente: 22-026148-0007-CO Sentencia: 028624-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 1, en referencia al régimen transitorio de la Ley No. 8955, artículo 8, último párrafo del artículo 17, artículo 28 y los transitorios II y IV, del Decreto Ejecutivo No. 39707-MOPT-JP, publicado en el alcance 157 de la Gaceta del 29-07-2017. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. Los magistrados Castillo Víquez, Cruz Castro y Rueda Leal consignan nota.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128480">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128480</a></p>
ELECTORAL	<p><b>Descriptor: ELECTORAL. SE ORDENA AL TSE, REALIZAR ELECCIONES ANTICIPADAS PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE DISTRITO Y SÍNDICOS DE DISTRITO DE CABECERAS DE PROVINCIA.</b> Expediente: 21-000897-0007-CO Sentencia: 027955-22 de 23 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 5 de la Ley No. 9868 del 8 de julio de 2020, mediante el cual se crea el distrito 8 del cantón VIII Tilarán, publicada el 27 de octubre de 2020 Parte dispositiva: Se declara sin lugar la acción.</p>	PENDIENTE



TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
JURISPRUDENCIA	<p><b>Descriptor: JURISPRUDENCIA DE SALA PRIMERA SOBRE ELIMINACIÓN DE EXONERACIÓN EN LEY 7531</b> Expediente: 22-023736-0007CO Sentencia: 026030-22 de 02 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Línea Jurisprudencial de la Sala Primera de la Corte Suprema De Justicia, referente a La Interpretación de la eliminación de la exoneración de los Artículos 2, 70 y 71 de la Ley 7531 del 10 de julio de 1995, individualizada a partir de las siguientes resoluciones emitidas por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia: Fallo No. 009-F-1-2022 de las 10:15hrs del 13 de enero de 2022, Fallo No. 813-F-1-2022 de las 9:00hrs del 7 de abril de 2022 y el Fallo No. 826-F-1-2022 de las 10:05hrs del 7 de abril de 2022. Parte dispositiva: Se rechaza de plano esta acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126151">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126151</a></p>
JURISPRUDENCIA	<p><b>Descriptor: JURISPRUDENCIA DE LA SALA PRIMERA SOBRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.</b> Expediente: 22-025119-0007-CO Sentencia: 027273-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Resoluciones 385-F-2006, 555-F-S1-2012, 300-F-S1-2018, 836-F-S1-2018, 2600-F-S1-2020. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126725">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126725</a></p>
MUNICIPALIDAD	<p><b>Descriptor: MUNICIPALIDAD. LIMITACIONES PARA TRASPASAR ALQUILERES EN EL MERCADO MUNICIPAL</b> Expediente: 22-022099-0007-CO Sentencia: 026012-22 de 02 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 12 inciso 3) y 20 Reglamento Autónomo de la Organización y Funcionamiento del Mercado y Terminal de Buses del Cantón de Pérez Zeledón. Acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón tomado en sesión ordinaria No. 072-2021 de 24-08-2021, en donde se aprobó el Reglamento RAM-003-21 DE 01/09/2021, publicado en la Gaceta No. 183 de 23/09/2021. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. La magistrada Garro Vargas salva el voto y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125632">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125632</a></p>
PENAL	<p><b>Descriptor: PENAL. DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL</b> Expediente: 22-024535-0007-CO Sentencia: 026637-22 de 09 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 2 de la Ley de Delincuencia Organizada No. 8754. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126219">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126219</a></p>



TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
PENAL	<p><b>Descriptor: PENAL. TRATADO DE EXTRADICIÓN CON ARGENTINA</b> Expediente: 22-023891-0007-CO Sentencia: 027108-22 de 15 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Consulta Legislativa Preceptiva Norma impugnada: Aprobación del Tratado de Extradición entre la República de Costa Rica y la República Argentina. Expediente Legislativo 22.202 Parte dispositiva: Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, en el sentido de que con motivo del trámite del proyecto de ley denominado "Aprobación del Tratado de Extradición entre la República de Costa Rica y la República Argentina", expediente legislativo número 22.202, no existe ningún vicio constitucional de forma ni de fondo. Comuníquese.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126764">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126764</a></p>
PENAL	<p><b>Descriptor: PENAL. TRATADO DE EXTRADICIÓN CON ECUADOR</b> Expediente: 22-022629-0007-CO Sentencia: 026474-22 de 08 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Consulta Legislativa Preceptiva Norma impugnada: Aprobación del Tratado de Extradición entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador. Expediente Legislativo No. 22.920 Parte dispositiva: Se evacua la consulta formulada en el sentido de que no se observan vicios esenciales de constitucionalidad en el trámite legislativo del Proyecto de Ley para la Aprobación del "Tratado de Extradición entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República del Ecuador", expediente legislativo N° 22.920. En cuanto al fondo, el artículo 3, párrafos 2 y 3, del citado Tratado, no resulta inconstitucional en el tanto se interprete y aplique en el sentido de que: a) nuestro país concederá la extradición siempre que, de previo a la entrega, se tenga la seguridad jurídica absoluta de que las penas ahí señaladas no serán impuestas o aplicadas; y, en su lugar, en caso de condena, se impondrá una pena privativa de libertad que esté aceptada por nuestro ordenamiento; b), en caso de ya haberse dictado sentencia, Costa Rica deberá tener la seguridad jurídica absoluta -de forma previa-, que dicha clase de pena será sustituida o conmutada por una pena privativa de libertad que esté aceptada por nuestro ordenamiento. En cuanto al contenido del numeral 7, párrafo 1), a), y el artículo 8, párrafos 1 y 2, no resulta inconstitucional siempre que se interprete que la detención provisional solicitada con el objetivo de requerir la extradición será fundada en la de la autoridad jurisdiccional o judicial de la Parte Requirente. Comuníquese este pronunciamiento al Directorio de la Asamblea Legislativa. -</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125636">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125636</a></p>



TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
<b>PRESUPUESTO</b>	<p><b>Descriptor: PRESUPUESTO. TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS. CASO DE LAS UNIVERSIDADES.</b></p> <p>Expediente: 20-010106-0007-CO Sentencia: 027278-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 46 de la Ley 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo” y los oficios CNE-URF-GC-122-2019, CNE-URF-GC-OF-513-2019, CNE-URF-GC-OF-524-2019, y CNE-URF-GC-OF-146-2020 emitidos por la oficina de Gestión de Cobros de la Unidad de Recursos Financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.</p> <p>Parte dispositiva: Por unanimidad, se declara sin lugar la acción interpuesta, siempre y cuando se interprete conforme a la Constitución Política el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, en el sentido de que el superávit libre que se genere en las universidades públicas derivado del Fondo Especial de Educación Superior (FEES) no se encuentra sujeto al pago del impuesto establecido en esa norma. Por consiguiente, no era necesaria la consulta prevista en el artículo 88 de la Constitución Política. El magistrado Rueda Leal da razones particulares en cuanto a la falta de audiencia previa a la Universidad Nacional de Costa Rica. Los magistrados Cruz Castro y Garita Navarro dan razones adicionales y declaran que la interpretación conforme del artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, supone que cualquier superávit libre que se genere en las universidades públicas, indistintamente de la fuente de financiamiento (FEES u otras) no se encuentra sujeto al pago del impuesto establecido en esa norma. De igual manera, salvan el voto y declaran la existencia del vicio de falta de audiencia previa a la Universidad Nacional, sin embargo, dada la interpretación conforme, se hace innecesario declarar la inconstitucionalidad por este motivo. El magistrado Cruz Castro consigna nota.</p>	<b>PENDIENTE</b>
<b>PROPIEDAD</b>	<p><b>Descriptor: PROPIEDAD. LIMITACIONES PARA PERSONAS NO INDÍGENAS, EN TERRITORIOS PROTEGIDOS PARA ESTA POBLACIÓN.</b></p> <p>Expediente: 22-012990-0007-CO Sentencia: 027245-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 2 de la Ley Indígena y jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, relacionada con los artículos 2, 3 y 5 de dicha ley.</p> <p>Parte dispositiva: Se rechaza de plano el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución n° 2022-23911 de las 9:20 horas del 12 de octubre de 2022. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.</p>	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126571">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126571</a>



TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
SALUD	<p><b>Descriptor: SALUD. DESTRUCCIÓN DE CANNABIS</b> Expediente: 22-023715-0007-CO Sentencia: 026029-22 de 02 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 127 de la Ley General de Salud No. 5395 Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. La Magistrada Garro Vargas consigna nota.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126150">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126150</a></p>
SEGURIDAD SOCIAL	<p><b>Descriptor: PARA REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DEBERÁ ENCONTRARSE AL DÍA EN CUOTAS OBRERO PATRONALES. (CONCESIONARIOS PÚBLICOS)</b> Expediente: 22-024020-0007-CO Sentencia: 027257-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 74 tercer párrafo 1 de la Ley Constitutiva de la CCSS Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126575">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126575</a></p>
SEGURIDAD SOCIAL	<p><b>Descriptor: SEGURIDAD SOCIAL. AFILIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES</b> Expediente: 21-025024-0007-CO Sentencia: 027919-22 de 23 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 3 párrafo 2 de la Ley Constitutiva de la CCSS y Artículos 1 y 2 del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la CCSS Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>	PENDIENTE
TRABAJO	<p><b>Descriptor: TRABAJO. PROCESO DE DESPIDO</b> Expediente: 22-024568-0007-CO Sentencia: 026639-22 de 09 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 43 párrafos 1) y 2) del Estatuto de Servicio Civil. Ley No. 1581 de 20/05/1953. Artículo 94 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. -</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125660">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125660</a></p>
TRABAJO	<p><b>Descriptor: TRABAJO. SANCIONES POR INOBSERVANCIA DE LOS DEBERES DE DIGNIDAD EN SU VIDA PRIVADA</b> Expediente: 22-024202-0007-CO Sentencia: 027279-22 de 16 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 12 párrafo primero, 28 inciso 3) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 49 inciso c) de la Ley No. 5155. Estatuto de Servicio Judicial. Parte dispositiva: Se deniega el trámite a esta acción. -</p>	<p><a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126730">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126730</a></p>





TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
TRABAJO	<p><b>Descriptor: TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN</b> Expediente: 21-013072-0007-CO Sentencia: 0027954-22 de 23 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 35 la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la municipalidad del cantón de Pérez Zeledón y el sindicato de empleados y empleadas municipales de Pérez Zeledón (SEMPEZ) Parte dispositiva: Se declara, por mayoría, PARCIALMENTE CON lugar la acción. En consecuencia, se anulan del artículo 35 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Pérez Zeledón, las siguientes frases por resultar inconstitucionales: los topes de 14, 18 y 20 años; por lo que debe entenderse que el auxilio de cesantía o indemnización allí reconocida debe ajustarse al tope de doce años señalado en esta sentencia. Asimismo, respecto del mismo numeral se anula el pago del supuesto de cesantía en casos de renuncia del trabajador, por violación al ordinal 63 constitucional. En todo lo demás, se declara sin lugar la acción. El Magistrado Salazar Alvarado consigna nota. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción en todos sus extremos. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de entrada en vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial.</p>	PENDIENTE
TRABAJO	<p><b>Descriptor: TRABAJO. LEY QUE TRANSFORMA JAPDEVA (RÉGIMEN DE PREJUBILACIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL)</b> Expediente: 20-000295-0007-CO Sentencia: 028633-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 8, inciso d), y 9, de la Ley n° 9764 del 15 de octubre de 2019, denominada "Transforma la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA)" Parte dispositiva: <b>Se declara sin lugar la acción. -</b></p>	PENDIENTE
TRABAJO	<p><b>Descriptor: TRABAJO. SANCIONES POR INCORRECCIONES O FALLAS EN EJERCICIO DEL CARGO O EN SU VIDA PRIVADA</b> Expediente: 22-026014-0007-CO Sentencia: 028619-22 de 30 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 28 inciso 3) de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Artículo 49 inciso c) de la Ley No. 5155. Estatuto de Servicio Judicial y artículo 12 párrafo primero de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.</p>	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128478">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128478</a>



ASUNTOS DE  
CONSTITUCIONALIDAD  
VOTADOS DURANTE EL  
MES

TEMA	RESUMEN	LINK DE NEXUS
TRIBUTARIO	<p><b>Descriptor: TRIBUTARIO. PLAZOS PARA EFECTUAR EL PAGO DE INTERESES</b></p> <p>Expediente: 20-015146-0007-CO Sentencia: 026592-22 de 09 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 10, párrafo sexto, del Reglamento de Procedimiento Tributario. Parte dispositiva: Se declara sin lugar la acción.</p>	<p><a href="https://nexuspj.poderjudicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126190">https://nexuspj.poderjudicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126190</a></p>
TRIBUTARIO	<p><b>Descriptor: TRIBUTARIO. CONTROL TRIBUTARIO. SANCIONES</b></p> <p>Expediente: 22-023920-0007-CO Sentencia: 026615-22 de 09 de noviembre de 2022 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 103 inciso e) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. -</p>	<p><a href="https://nexuspj.poderjudicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126211">https://nexuspj.poderjudicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126211</a></p>





## FALLOS RELEVANTES EN MATERIA DE AMPAROS Y HÁBEAS CORPUS

Las sentencias que se encuentran debidamente redactadas, van ligadas para que se pueda ver el voto completo, las que se encuentran en redacción, se indica expresamente. En esos casos, puede buscarse el voto con posterioridad pulsando [AQUÍ](#)

TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
AMBIENTE	<b>28038-22.</b> SE ORDENA AL DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD ALAJUELA 1, QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, INSPECCIONE EL LUGAR DENUNCIADO Y DICTE LAS ÓRDENES SANITARIAS PERTINENTES. DE IGUAL FORMA, SE LE ORDENA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, AL DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN VIAL Y DEMOLICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, Y AL GERENTE DE CONSERVACIÓN DE VÍAS Y PUENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, QUE, EN EL PLAZO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE DESCUIDO DE TERRENOS COLINDANTES AL CEMENTERIO NUEVO DE RÍO SEGUNDO Y A LA INTERSECCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127830">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127830</a>
ASOCIACIÓN	<b>026694-22.</b> SE CUESTIONA LA DEDUCCIÓN DE PLANILLA QUE HACE UNA COOPERATIVA, A UN TRABAJADOR, QUE NO ES PARTE DE LA MISMA, QUE, ADEMÁS, NO HA AUTORIZADO REBAJO ALGUNO. SE DECLARA CON LUGAR Y, SE ORDENA SUBSANAR DE MANERA INMEDIATA LOS ERRORES QUE CONLLEVAN A LOS REBAJOS POR CUOTAS DE AFILIACIÓN QUE NO CORRESPONDAN, ADEMÁS, EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS, DEBE REINTEGRAR A LA PARTE, LOS MONTOS DEDUCIDOS.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126248">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126248</a>
ASOCIACIÓN	<b>027342-22.</b> SOBRE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD. SANCIÓN IMPUESTA A UN ASOCIADO SIN DEBIDO PROCESO. SE DECLARA CON LUGAR.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127222">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127222</a>
EDUCACIÓN	<b>026067-22.</b> ESTUDIANTES DEL MEP ACUSAN QUE FUE REINTEGRADO PROFESOR AL QUE ACUSARON DE ACOSO. SE DECLARA SIN LUGAR, POR CUANTO SE ACTIVO EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE Y EL PROFESOR FUE ABSUELTO, ADEMÁS, LAS ESTUDIANTES CUENTAN CON APOYO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125134">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125134</a>
EDUCACIÓN	<b>026076-22.</b> SE ACUSA QUE EL MEP, ESTÁ TOMANDO UNA SERIE DE DISPOSICIONES PARA REESTRUCTURAR LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y DOCENTES, AFIN DE FUSIONAR ALGUNOS, PARA ELIMINAR NOMBRAMIENTOS ALTERNOS DE FUNCIONARIOS, EN LA ESCUELA MIXTA DEL ROSARIO. SE DECLARA SIN LUGAR, POR CUANTO NO ES UN ASUNTO QUE DEBA SER ANALIZADO EN LA SALA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125139">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125139</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
EDUCACIÓN	<b>028036-22.</b> SE ORDENA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, O A QUIENES EJERZAN ESOS CARGOS, QUE: 1) EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, TOMEN LAS MEDIDAS PROVISIONALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LA ESCUELA EL PALENQUE, MEDIDAS QUE SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA QUE SE CONCRETE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA; 2) EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO MESES, BRINDEN UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA DE ESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127829">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127829</a>
ELECTORAL	<b>026119-22.</b> CONCEPTO JURÍDICO DE LA NACIONALIDAD COSTARRICENSE. CASO DE UNA PERSONA ADOPTADA, QUE DEBE CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE NATURALIZACIÓN.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125166">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125166</a>
ELECTORAL	<b>027366-22.</b> SE ACUSA QUE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, ASIGNÓ EL MISMO NÚMERO DE CÉDULA A OTRA PERSONA, DEJÁNDOLE SIN IDENTIFICACIÓN, DURANTE SEIS AÑOS, LESIONANDO CON ELLO, SU DERECHO A LA IDENTIDAD. SE DECLARA CON LUGAR Y, SE ORDENA AL TSE, QUE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, RESUELVA DE MANERA DEFINITIVA LA CONDICIÓN REGISTRAL DEL AMPARADO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126598">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126598</a>
FAMILIA	<b>026125-22.</b> SE ACUSA QUE EL PANI, REALIZÓ UNA ENTREVISTA EN UN HOGAR INDÍGENA, SIN INTÉRPRETE, NI ADVERTIRLES QUE PODÍAN ABSTENERSE DE DECLARAR. ADEMÁS, UBICÓ A DOS MENORES DE EDAD, EN CASA DE UNA TERCERA PERSONA QUE NO PERTENECE A SU ETNIA. DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, POR NO BRINDAR UN INTÉRPRETE A LOS RECURRENTES Y NO PROCURAR LA UBICACIÓN DE LOS MENORES EN UN RECURSO DE SU ETNIA. SE ANULA LA RESOLUCIÓN DE LAS 14:00 HORAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2021, DICTADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN EL EXPEDIENTE. SE ORDENA A LA PRESIDENTA EJECUTIVA Y COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DE COTO BRUS, AMBOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE NO SE VUELVA A INCURRIR EN LOS MISMOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A ESTA DECLARATORIA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121497">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121497</a>
INFORMACIÓN	023737-22. SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS ANTE SENASA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127061">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127061</a>
INTIMIDAD	<b>027169-22.</b> SE CUESTIONA LA PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, EN LA PÁGINA DE FACEBOOK DE UN PERIÓDICO DIGITAL. SE RECHAZA DE PLANO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126479">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126479</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
INTIMIDAD	<b>027757-22.</b> SE ACUSA QUE FUNCIONARIOS JUDICIALES, ENTREGAN INFORMACIÓN A LA PRENSA, SOBRE ALLANAMIENTOS Y CAUSAS PENALES. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	PENDIENTE
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA	<b>026822-22.</b> SE ACUSA LA FALTA DE PUBLICACIÓN DE DERECHO DE RECTIFICACIÓN Y RESPUESTA, POR PARTE DE MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN TANTO NO SE AJUSTÓ A LOS PARÁMETROS LEGALES, NI JURISPRUDENCIALES. SE DECLARA SIN LUGAR, POR CUANTO LO PLANTEADO, DISTA DE CONFIGURARSE LA AFECTACIÓN A ESTE DERECHO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126307">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126307</a>
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA	<b>027197-22.</b> SE ACUSA QUE, FACEBOOK, CENSURÓ UN ARTÍCULO DE OPINIÓN QUE PUBLICÓ SOBRE VACUNAS, EN UN PERIÓDICO DIGITAL. SE RECHAZA DE PLANO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125942">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125942</a>
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA	<b>027431-22.</b> SE CUESTIONAN LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA, FRENTE A CASA PRESIDENCIAL. SOBRE LOS LÍMITES AL DERECHO DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS. SE DECLARA SIN LUGAR, AL DETERMINARSE QUE LA FUERZA PÚBLICA LO QUE HIZO, FUE RETIRAR LOS OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127227">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127227</a>
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA	<b>027917-22.</b> RECTIFICACIÓN Y RESPUESTA. SE CUESTIONA LA NEGATIVA DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, LA RECTIFICACIÓN DE UN TEXTO, SOBRE EL CIERRE DEL ESTADIO SAPRISSA. SE DECLARA SIN LUGAR.	PENDIENTE
MIGRACIÓN	<b>28550-22.</b> SE ACUSA QUE, EN MIGRACIÓN, LIMITARON EL ACCESO A UN ABOGADO, PARA QUE PUDIERA ENTREVISTARSE CON UNA PERSONA DETENIDA POR ESA DEPENDENCIA. SE INDICA QUE, EL AMPARADO, TIENE DERECHO A CONSULTAR CON PROFESIONALES, AÚN CUANDO NO FIGUREN COMO REPRESENTANTES EN LOS PROCESOS QUE TENGA PENDIENTE. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA A LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, QUE COORDINE Y DISPONGA LO NECESARIO, PARA QUE, DE FORMA INMEDIATA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE PERMITA AL TUTELADO LA VISITA DE SU ABOGADO. ASIMISMO, SE LE ORDENA ABSTENERSE DE INCURRIR, NUEVAMENTE, EN LOS ALGUNOS DE LOS HECHOS QUE SIRVEN DE BASE A LA PRESENTE DECLARATORIA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128473">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128473</a>
MINORÍAS	<b>026077-22.</b> FUNCIONARIO JUDICIAL CON UNA DISCAPACIDAD, CUESTIONA LAS CONDICIONES DE UNA RAMPA DE INGRESO AL EDIFICIO EN EL CUAL LABORA. SE DECLARA SIN LUGAR, AL DEMOSTRARSE QUE LA MISMA, CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REGLAMENTARIAS.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125140">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125140</a>
MINORÍAS	<b>026715-22.</b> SE CUESTIONA FALTA DE RAMPAS EN UNIDADES DE EMPRESA AUTOBUSERA. SE DECLARA SIN LUGAR AL DEMOSTRARSE QUE, TIENEN UNIDADES ESPECIALES Y, ADEMÁS LA PARTE NO HA PRESENTADO NINGUNA DENUNCIA. SE DESCARTA LA CONDENATORIA POR TEMERIDAD.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126258">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126258</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
MINORÍAS	<b>027999-22.</b> SE ACUSA QUE, EL MTSS, SUSPENDIÓ LOS TRASLADOS DE FONDOS PARA AGECO, POR LO QUE HAN TENIDO QUE CERRAR VARIOS PROGRAMAS. SE DECLARA SIN LUGAR, EN TANTO CONSTA QUE, LA SUSPENSIÓN DE FONDOS SE DIO EN VIRTUD DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS POR PARTE DE AGECO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127825">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127825</a>
MUNICIPALIDAD	<b>026112-22.</b> SE LE ORDENA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y ENCARGADA DE LA UNIDAD AMBIENTAL, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, QUE REALICEN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A EFECTOS DE QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DOS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SE REALICEN LAS MEJORAS EN EL PARQUE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL PRADO TENDIENTES A RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA ZONA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121496">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121496</a>
MUNICIPALIDAD	<b>026122-22.</b> SE ORDENA AL ALCALDE DE SANTO DOMINGO, QUE LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y LA DEMARCACIÓN VIAL DE LA URBANIZACIÓN LA MARGARITA EN SANTO DOMINGO DE HEREDIA. EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO LO HAGA -EN LO REFERENTE A LAS ACERAS-, LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ CONSTRUIRLAS, SIN PERJUICIO DE COBRARLE EL MONTO INVERTIDO Y DE APLICARLE LAS MULTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125168">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125168</a>
MUNICIPALIDAD	<b>026661-22.</b> SE ORDENA AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y AL INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, QUE ADOPTEN LAS ACCIONES Y CONDUCTAS NECESARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE CADA UNA DE SUS COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE SOLUCIONE COMO CORRESPONDA EL PROBLEMA DENUNCIADO, POR EL PARTE RECURRENTE RELACIONADO CON EL ACCESO A BARRIO LAS BRISAS, OBJETO DE ESTE RECURSO. B) ASIMISMO, SE ORDENA AL INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, QUE MIENTRAS SE SOLUCIONE DE MANERA DEFINITIVA LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA, DEBERÁ DURANTE ESE MISMO PLAZO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR UN ACCESO SEGURO A LA COMUNIDAD.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125947">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125947</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
MUNICIPALIDAD	<b>026677-22.</b> SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, QUE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, DEBE EJECUTAR LAS ACCIONES, QUE SE DETERMINEN, EN VIRTUD DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN LAS INMEDIACIONES DEL SALÓN COMUNAL Y LA PLAZA DE COLIMA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125954">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125954</a>
MUNICIPALIDAD	<b>026707-22.</b> SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, QUE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, DEBE CONSTRUIR LAS ACERAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS, EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA LABORATORIO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125966">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125966</a>
MUNICIPALIDAD	<b>027316-22.</b> SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. SE ORDENA AL DIRECTOR A.I. DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y ALCALDE DE NANDAYURE, QUE COORDINEN LO CORRESPONDIENTE, GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DOCE MESES, SE REALICEN TODAS LAS GESTIONES Y OBRAS PERTINENTES PARA SOLUCIONAR DE MANERA INTEGRAL Y DEFINITIVA EL PROBLEMA DE INUNDACIONES DEL RÍO NANDAYURE, QUE AFECTA A LA COMUNIDAD DE SAN PABLO DE NANDAYURE.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127056">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127056</a>
MUNICIPALIDAD	<b>027321-22.</b> SE CUESTIONA LA DETERMINACIÓN DE UNA CALLE COMO ZONA DE PARQUE, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. SE DECLARA SIN LUGAR, AL CONSIDERAR QUE ES UN ASUNTO QUE DEBE DISCUTIRSE EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127058">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127058</a>
MUNICIPALIDAD	<b>27358-22.</b> SE LES ORDENA AL ALCALDE DE ASERRÍ, QUE, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES, TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y GIREN LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN PRECISAS, PARA: A) QUE LAS CALLES EN EL BARRIO MARÍA AUXILIADORA SEAN TRANSITABLES; B) SE REPARE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO; Y C) SE NOTIFIQUE A LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES, LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR ACERAS, DE MANERA QUE, SI DICHA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLE, APLIQUE EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, SE INICIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS. DE NO CONTARSE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN ESTE MOMENTO, SE DEBE GESTIONAR OPORTUNAMENTE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA E INTRODUCIR LOS RECURSOS QUE PERMITAN TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS INDICADOS.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127066">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127066</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
MUNICIPALIDAD	<b>28086-22.</b> SE ORDENA AL ALCALDE DE MORA, QUE ADOPTÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES PROCEDA A COORDINAR LO QUE CORRESPONDA PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS TÉCNICO NECESARIO A FIN DE DEFINIR E IMPLEMENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS PEATONALES POR LA AUSENCIA DE ACERAS EN CALLE CUESTA BRAVA, ESPECÍFICAMENTE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ESTE PROCESO DE GARANTÍA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127832">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127832</a>
PENAL	<b>026036-22.</b> SE CUESTIONA DETENCIÓN DE UN IMPUTADO, QUE ES INCAPAZ PARA EFECTOS LEGALES, POR NO ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, LO CUAL, SE HIZO SIN DEBIDO PROCESO. SE ANULA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Y SE ORDENA A LOS JUECES TOMAR LAS MEDIDAS, PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL IMPUTADO, EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121495">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121495</a>
PENAL	<b>026505-22.</b> SE CUESTIONA LA PRISIÓN PREVENTIVA DISPUESTA CONTRA EL AMPARADO. SE REITERA LA COMPETENCIA DE LA SALA EN MATERIA DE HÁBEAS CORPUS, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL Y, ADEMÁS, LA MEDIDA CUESTIONADA, SE ORDENÓ PARA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA AUDIENCIA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126177">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126177</a>
PENAL	<b>026725-22.</b> EN HÁBEAS CORPUS CONTRA PROCESO PENAL COMPLEJO, SE REITERA EL CRITERIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE QUE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA A QUE SU CAUSA SEA RESUELTA DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE, ATENDIENDO A LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO, LA CONDUCTA DE LOS LITIGANTES Y DE LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LAS PARTICULARIDADES DE CADA TIPO DE PROCESO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126265">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126265</a>
PENAL	<b>026727-22.</b> SE DECLARA SIN LUGAR RECURSO DE HÁBEAS CORPUS, EN DONDE SE RECHAZA INCAPACIDAD MÉDICA Y, SE LE ORDENA ASISTIR A UNA AUDIENCIA, BAJO PENA DE GIRAR ORDEN DE DETENCIÓN.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126266">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126266</a>
PENAL	<b>026989-22.</b> SE REITERA QUE, ANTE LA DECLARATORIA DE REBELDÍA DE UNA PERSONA IMPUTADA, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL PUEDE DICTAR DE MANERA OFICIOSA UNA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA, SIN NECESIDAD DE CONFERIR AUDIENCIA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126402">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126402</a>
PENAL	<b>027432-22.</b> SE CUESTIONA QUE NO LE ENTREGAN PARTE DEL EXPEDIENTE, POR CUANTO LO TIENE LA JUEZA EN EL DESPACHO, HASTA QUE SEÑALE LA AUDIENCIA. SE DECLARA SIN LUGAR.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127228">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127228</a>





TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
PENAL	<b>027545-22.</b> SE DECLARA CON LUGAR RECURSO DE HÁBEAS CORPUS, POR LA FALTA DE RESOLUCIÓN PLANTEADA CONTRA SENTENCIA CONDENATORIA EN MATERIA PENAL, QUE NO HA SIDO RESUELTO POR MÁS DE UN AÑO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127226">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127226</a>
PENAL	<b>027643-22.</b> SE CUESTIONA PRISIÓN PREVENTIVA DE UN MES, EN UN DELITO, CUYA PENA ES MUY BAJA. SE DECLARA SIN LUGAR, AL DETERMINARSE QUE, LA DURACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR, NO RESULTA DESPROPORCIONADA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126743">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126743</a>
PENAL	<b>027782-22.</b> SE REITERA QUE, NO CORRESPONDE A LA SALA CONSTITUCIONAL, DETERMINAR SI SE ENCUENTRA O NO VIGENTE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA No. 8754. ES EL JUEZ, QUIEN DEBE ESTABLECER SI LA NORMA ESTÁ O NO VIGENTE.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127449">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127449</a>
PENAL	<b>027794-22.</b> FUNDAMENTO LEGAL DE LA DECLARATORIA DE REBELDÍA, SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127455">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127455</a>
PENAL	<b>028007-22.</b> SE CUESTIONA PROCESO PENAL Y PROCESO DE EXTRADICIÓN, DICTADO CONTRA LOS AMPARADOS. SE DECLARA SIN LUGAR, INDICANDO QUE, ESAS DIFERENCIAS, DEBEN SER FORMULADAS Y RESUELTAS EN LA PROPIA SEDE PENAL.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127826">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127826</a>
PENAL	<b>028080-22.</b> SE CUESTIONA PRISIÓN PREVENTIVA IMPUESTA AL AMPARADO. SE DECLARA SIN LUGAR, SEÑALANDO LA SALA QUE, NO PUEDE ESTE TRIBUNAL, POR VÍA DE HÁBEAS CORPUS, SUSTITUIR LAS COMPETENCIAS LEGALES Y CONSTITUCIONALES DE LA JURISDICCIÓN PENAL.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127831">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127831</a>
PENAL	<b>028268-22.</b> SOBRE LA PRISIÓN PREVENTIVA INSTRUMENTAL.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127835">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127835</a>
PENAL	<b>028307-22.</b> SE REITERA QUE, NO ES NECESARIO BRINDAR AUDIENCIA A LAS PARTES PARA VALORAR LA PRÓRROGA DE LA MEDIDA CAUTELAR, CUANDO SE ENCUENTRAN EN FASE DE JUICIO. SE CITA EL VOTO 11057-20.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127699">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127699</a>
PENAL	<b>28352-22.</b> SE CUESTIONA DETENCIÓN TRES AÑOS DESPUÉS. SE DECLARA SIN LUGAR, CITANDO EL VOTO 10025-21.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127836">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127836</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
<b>PENAL</b>	<b>028540-22.</b> SE CUESTIONA DEPORTACIÓN DE UNA PERSONA QUE, CUMPLIÓ UNA PENA DE PRISIÓN. SE RECHAZA POR EL FONDO EL RECURSO, SE CITA EL VOTO 13387-15.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128471">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128471</a>
<b>PENITENCIARIO</b>	<b>026990-22.</b> PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE FUE AGREDIDO POR POLICÍAS PENITENCIARIOS. SE ORDENA A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL TERRAZAS, QUE COORDINE LO PERTINENTE Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE QUE: 1) DE INMEDIATO, SE DÉ EFECTIVO INICIO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS AGENTES PENITENCIARIOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS ACUSADOS POR EL RECURRENTE; 2) EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SE DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN FINAL DENTRO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; 3) ATINENTE A LA OMISIÓN DEL CENTRO PENAL SUPRACITADO DE CONTAR CON LOS RESPECTIVOS REGISTROS AUDIOVISUALES, SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA NRO. 2022023777, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN TAL PRONUNCIAMIENTO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126403">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126403</a>
<b>PENSIONES ALIMENTARIAS</b>	<b>028526-22.</b> NO CORRESPONDE A LA SALA CONSTITUCIONAL, DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA EXONERACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA, POR RAZONES DE SALUD, ES UN ASUNTO QUE DEBE PLANTEAR EN LA VÍA JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128472">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1128472</a>
<b>PETICIÓN</b>	<b>026272-22.</b> SE ACUSA QUE LA INSTITUCIÓN RECURRIDA, EN OCHO MESES, NO HA EMITIDO UNA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD SOLICITADA. SE LE ORDENA A LA DIRECTORA EJECUTIVA Y A LA JEFE DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD, AMBAS DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE RESUELVAN DE FORMA DEFINITIVA LA GESTIÓN PLANTEADA POR EL RECURRENTE EL 15 DE FEBRERO DE 2022 Y SE LE NOTIFIQUE LO CORRESPONDIENTE AL MEDIO SEÑALADO PARA TALES EFECTOS.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125240">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125240</a>
<b>PETICIÓN</b>	<b>026671-22.</b> SE NIEGA A SINDICATO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, INFORMACIÓN ADUCIENDO QUE TIENE DATOS SENSIBLES, SIN ESPECIFICAR CUÁLES. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA BRINDAR LA RESPUESTA QUE JUSTIFIQUE Y DETERMINE, CON BASE EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, CUÁL ES EL CONTENIDO DE ACCESO PÚBLICO Y CUÁL NO. ADEMÁS, QUE LE SEA REMITIDA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125697">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125697</a>
<b>PETICIÓN</b>	<b>27990-22.</b> SE REITERA LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, SOBRE LA POTESTAD DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, EL CIERRE DE LAS CUENTAS BANCARIAS. SE CITA EL VOTO 04222-22.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127824">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127824</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
PODER EJECUTIVO	<b>026145-22.</b> SE LE ORDENA AL ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, AMBOS DE SANTO DOMINGO; AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y DIRECTOR EJECUTIVO A. I. DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD, ASÍ COMO A QUIEN OCUPE EL PUESTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, QUE COORDINEN ENTRE SÍ, EJECUTEN LAS ACCIONES PERTINENTES Y REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A LOS EFECTOS DE QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO, SE SOLUCIONE EL PROBLEMA DENUNCIADO POR LA PARTE RECURRENTE REFERENTE AL ESTADO DE LA CALLE Y LA FALTA DE ACERAS DE LA RUTA NACIONAL N.º 220.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1124844">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1124844</a>
PODER EJECUTIVO	<b>026662-22.</b> SE ORDENA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y DISPONGA LO NECESARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, EMITA LOS CRITERIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y BRINDE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL A LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DENUNCIADA, UBICADO EN PURISCAL, EN LAS INMEDIACIONES DE MAXI PALÍ.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126545">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126545</a>
PODER EJECUTIVO	<b>026809-22.</b> ESTE CASO SE REFIERE A INSCRIPCIONES DE UN JUGADOR DE UN COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES A OTRO. SE DECLARA CON LUGAR, SÓLO PARA EFECTOS INDEMNIZATORIOS.	PENDIENTE
PROCURADURÍA	<b>026713-22.</b> SE NIEGA ACCESO A EXPEDIENTE EN LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA. SE DECLARA SIN LUGAR, POR CUANTO AÚN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126257">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126257</a>
PRONTA RESOLUCIÓN	<b>0027515-22.</b> SE REITERA QUE, LA CONDICIÓN DE MENORES DE EDAD, ES CONSIDERADA POR LA SALA, COMO UN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA ANALIZAR LOS AGRAVIOS CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL. SE ORDENA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN, QUE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, RESUELVAN LA SOLICITUDES MIGRATORIAS DE LOS MENORES AMPARADOS, UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127225">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127225</a>
PROPIEDAD	<b>026286-22.</b> SOBRE LOS DESALOJOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN A ÓRDENES GIRADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125245">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125245</a>
PROPIEDAD	<b>028173-22.</b> SOBRE LA PROCEDENCIA DEL AMPARO EN CASOS DE DESALOJOS ADMINISTRATIVOS.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127834">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127834</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
SERVICIOS PÚBLICOS	<b>026065-22.</b> SE ORDENA AL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y A LA DIRECTORA A.I. DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE OREAMUNO, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE EJECUTEN LAS COORDINACIONES Y ACCIONES PERTINENTES, EN EL MARCO DE UN PLAN CONJUNTO, PARA 1) SOLUCIONAR DE MANERA INTEGRAL Y DEFINITIVA LA SITUACIÓN DE CONTAMINACIÓN POR METABOLITOS DE CLOROTALONIL EN LAS NACIENTES DE PLANTÓN Y CARLOS CALVO DE LA ASADA DE CIPRESES DE OREAMUNO; Y 2) INVESTIGAR SI EL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN EN LAS NACIENTES SUPRACITADAS HA PERJUDICADO A OTRAS COMUNIDADES DE LA ZONA. EN EL ÍNTERIN, LAS AUTORIDADES SUPRACITADAS DEBERÁN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES AFECTADAS MEDIANTE CAMIONES CISTERNA U OTRA ALTERNATIVA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121494">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1121494</a>
SERVICIOS PÚBLICOS	<b>026104-22.</b> SE ORDENA AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PARA QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE TOMEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR UN PLAN INMEDIATO PARA QUE LA COMUNIDAD ENTRE DOMINICALITO Y ROCA VERDE, BAHÍA BALLENA, PUNTARENAS, PUEDA SER ABASTECIDA DE AGUA POTABLE CON CAMIONES CISTERNAS, FUENTE PÚBLICA O CUALQUIER OTRO SISTEMA QUE SEA NECESARIO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125161">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125161</a>
SERVICIOS PÚBLICOS	<b>028025-22.</b> SE ORDENA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO, AMBOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, QUE, EN EL PLAZO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL CITADO ACONTECIMIENTO, DEBERÁN COORDINAR CON LOS ÓRGANOS COMPETENTES LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR EN FORMA DEFINITIVA EL PROBLEMA DE INUNDACIONES EN EL BARRIO DE LOURDES DE MONTES DE OCA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127828">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127828</a>
SUJETO DE DERECHO PRIVADO	<b>28366-22.</b> SE CUESTIONA, EL QUE SE COLOCARON PARQUÍMETROS DIGITALES, EN PURISCAL, LO QUE OBLIGA, INCLUSO, A LOS ADULTOS MAYORES, A TENER UN CELULAR O TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. SE CITA EL VOTO 013747-17. SE RECHAZA POR EL FONDO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127837">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127837</a>
TRABAJO	<b>026003-22.</b> SE CUESTIONA LA CIRCULAR GG-2657-2022 DE LA CCSS, SOBRE LA SUSPENSIÓN Y DESPIDO DE FUNCIONARIOS QUE NO SE VACUNARON CONTRA EL COVID-19. SE RECHAZA POR EL FONDO.	PENDIENTE
TRABAJO	<b>026002-22.</b> SE CUESTIONA LA CIRCULAR GG-2657-2022 DE LA CCSS, SOBRE LA SUSPENSIÓN Y DESPIDO DE FUNCIONARIOS QUE NO SE VACUNARON CONTRA EL COVID-19. SE RECHAZA POR EL FONDO.	PENDIENTE



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
TRABAJO	<b>026070-22.</b> FUNCIONARIOS JUDICIALES, AFIRMAN QUE EXISTE UNA PLAGA DE CUCARACHAS Y RATONES EN EL DESPACHO, SIN QUE LA ADMINISTRACIÓN HAYA SOLVENTADO LA SITUACIÓN. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO, AL DEMOSTRARSE QUE, LA ADMINISTRACIÓN HA CONTRATADO LA FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO, POR LO QUE SE DESCARTA LA NEGLIGENCIA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126149">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126149</a>
TRABAJO	<b>026075-22.</b> SE CUESTIONA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TRASLADO DE FUNCIONARIO DE LA CCSS, COMO MEDIDA CAUTELAR. SE CONSTATA QUE, SE LE HA DADO DEBIDO PROCESO Y, QUE EL CASO SE ENCUENTRA SIENDO DISCUTIDO EN AL JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1124819">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1124819</a>
TRABAJO	<b>026226-22.</b> SE ACUSA QUE EN LA III CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DEL MEP, SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE UN AÑO PARA ELABORAR UN ESTUDIO QUE PERMITA NOMBRAR EN PROPIEDAD A LOS FUNCIONARIOS INTERINOS, LO CUAL, HASTA AHORA NO HA SIDO REALIZADO. DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, QUE COORDINEN Y DISPONGAN LO NECESARIO A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN LA SENTENCIA NO. 2022-022666 DE LAS 9:20 HORAS DE 30 DE SETIEMBRE DE 2022, SEA ELABORADO EL ESTUDIO DISPUESTO EN EL NUMERAL ARTICULO 41 DE LA III CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA Y CON ELLO, SE RESUELVA LA SOLICITUD DE LA RECURRENTE COMO EN DERECHO CORRESPONDA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125215">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1125215</a>
TRABAJO	<b>026535-22.</b> FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A UN SINDICATO, ACUSAN QUE NO SE LES DA PERMISO CON GOCE DE SALARIO, PARA EJERCER SU LIBERTAD DE SINDICALIZACION.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1124995">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1124995</a>
TRABAJO	<b>026449-22.</b> SE CUESTIONA QUE EL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, SAQUE A CONCURSO PLAZA DE JUEZ DE MANERA INTERINA, POR EL PLAZO DE TRES MESES. SE DECLARA SIN LUGAR.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127536">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127536</a>
TRABAJO	<b>027284-22.</b> SE CUESTIONA LA METODOLOGIA UTILIZADA, POR LA CCSS, PARA LA CALIFICACION DE LAS PERSONAS QUE CONCURSAN. SE CITA EL VOTO 011156-22. SE DECLARA SIN LUGAR.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127051">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127051</a>
TRABAJO	<b>027323-22.</b> SOBRE EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE UNA PERSONA AFILIADA A UNA ASOCIACION, EN ESTE CASO UN SINDICATO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127059">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127059</a>
TRABAJO	<b>027338-22.</b> FUNCIONARIO CUESTIONA LAS FUNCIONES QUE LE SON ASIGNADAS, POR LAS CUALES, NO SE LE REMUNERA ADECUADAMENTE, EN TANTO SON LABORES PROFESIONALES. SE DECLARA SIN LUGAR, INDICANDO QUE LO PLANTEADO DEBE SER DISCUTIDO EN LA VIA COMUN.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126786">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1126786</a>



TEMA	RESUMEN	Link de sentencia
TRABAJO	<b>027344-22.</b> SE CUESTIONA EL CÓDIGO DE VESTIMENTA EN EL INS, AL CONSIDERAR QUE LESIONA EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO Y, SE REITERA QUE, LAS REGULACIONES SOBRE LA APARIENCIA PERSONAL QUE DISPONGAN LAS INSTITUCIONES NO VIOLAN NINGÚN DERECHO FUNDAMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DISCRIMINATORIAS O IRRAZONABLES.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127224">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127224</a>
TRABAJO	<b>027497-22.</b> SE REITERA LA SENTENCIA 005363-22, REFERENTE A EL PROCESO DE PRUEBAS DE IDONEIDAD Y CONCURSOS, PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES EN EL SERVICIO CIVIL, EN EL SENTIDO DE QUE ES UN ASUNTO QUE DEBE SER DISCUTIDO EN LA VÍA COMÚN, ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127109">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127109</a>
TRABAJO	<b>027722-22.</b> NIEGAN NOMBRAMIENTO EN LA FUERZA PÚBLICA, POR PINES QUE TIENE EN SU MANO, EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE. SE RECHAZA POR EL FONDO EL RECURSO, REITERANDO EL VOTO 008396-19, QUE SE REFIERE A LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA NOMBRAR OFICIALES DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE POLICÍA.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127158">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127158</a>
TRABAJO	<b>027897-22.</b> SE REITERA QUE, AL ROMPERSE LA CONTINUIDAD DE UN NOMBRAMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN NO ESTÁ OBLIGADA A NOMBRAR NUEVAMENTE A LA PERSONA QUE OCUPABA EL PUESTO. SE CITA EL VOTO 17863-18.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127509">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127509</a>
TRABAJO	<b>27988-22.</b> SE CUESTIONA REUBICACIÓN PERSONAL DE LA ESCUELA IDA LOUISIANA EN LIMÓN. SE DECLARA SIN LUGAR, AL DEMOSTRARSE QUE, LA MEDIDA SE ACORDÓ, EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL CENTRO EDUCATIVO.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127823">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127823</a>
TRABAJO	<b>28017-22.</b> SE ACUSA QUE NO LE PERMITEN PARTICIPAR EN LA PLAZA QUE OCUPA, PARA LA CUAL, TIENE UNA NOTA ALTA, EN VIRTUD DE SU DISCAPACIDAD, INDICÁNDOLE QUE, DEBE PARTICIPAR EN CONCURSOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SE DECLARA SIN LUGAR.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127827">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127827</a>
TRABAJO	<b>028123-22.</b> SE REITERA QUE, LA REUBICACIÓN LABORAL DE UN FUNCIONARIO, ES UN ASUNTO, QUE DEBE SER ANALIZADO EN LA VÍA COMÚN. SE CITA EL VOTO 17948-17.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127833">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127833</a>
TRABAJO	<b>28395-22.</b> SE REITERA QUE, LAS GESTIONES DE TRASLADOS DE TRABAJO, DEBEN SER ANALIZADAS EN LA VÍA ADMINISTRATIVA Y LA JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. SE CITA EL VOTO 07474-19.	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127838">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1127838</a>



## INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL. PUBLICACIONES DEL MES

Con el apoyo de la Presidencia de la Sala Constitucional y, a fin de mantener actualizada la información para nuestros usuarios de las publicaciones en el boletín judicial y en La Gaceta, que hace este Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 90 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se presentan las publicaciones del presente mes. Si se quieren consultar los meses anteriores, puede verse esta información en nuestra página web, o bien pulse [AQUÍ](#).

PUBLICACIONES MES DE OCTUBRE DE 2022						
EXP.	VOTO	TEMA	CURSO (BJ)	POR TANTO (BJ)	INTEGRA (BJ)	RESEÑA (GACETA)
22-21909	PENDIENTE	TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	<a href="#">205 DE 31 DE OCTUBRE DE 2022</a>			
			<a href="#">206 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>			
			<a href="#">207 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>			
19-11540	23239-22	EDUCACIÓN. APLICACIÓN DE LA LEY DE FINANZAS PUBLICAS AL FEES (PLANTEADA POR RECTORES)		<a href="#">205 DE 31 DE OCTUBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">206 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">207 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		



19-24199	<u>21483-22</u>	TRABAJO. APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL JUEZ QUE DISPONE LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS PROCESO ESPECIALES.		<a href="#"><u>205 DE 31 DE OCTUBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>206 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>207 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
22-17920	PENDIENTE	PODER EJECUTIVO. OMISIÓN DE PUBLICAR DECRETO EJECUTIVO		<a href="#"><u>211 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>212 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
16-13968	<u>16981-22</u>	TRABAJO. CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA				<a href="#"><u>209 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>





21-19973	<u>23908-22</u>	TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE RECOPE		<a href="#"><u>213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>	<a href="#"><u>210 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>	<a href="#"><u>217 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>
				<a href="#"><u>214 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>215 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
22-22922	PENDIENTE	COLEGIOS PROFESIONALES. LIMITE DE REGENCIAS EXTERNAS		<a href="#"><u>213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>214 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>215 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
21-17138	<u>24725-22</u>	PROPIEDAD. ADQUISICIÓN DE TERRENOS RESERVAS INDÍGENAS, QUE NO TIENEN ANOTACIÓN.		<a href="#"><u>213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>214 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		
				<a href="#"><u>215 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></a>		



20-7518 *	<u>23955-22</u>	TRIBUTARIO. JURISPRUDENCIA DE SALA PRIMERA REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<a href="#">213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">214 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">215 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
19-14013	24724-22	REGISTRO CIVIL. SE EXCLUYE A LOS MENORES DE EDAD DEL DERECHO AL CAMBIO DE NOMBRE CORRESPONDIENTE A LA IDENTIDAD DE GENERO AUTO PERCIBIDA.		<a href="#">213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">214 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">215 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
19-10003	23954-22	PENAL. SANCIÓN PENAL POR MUERTE DE ANIMALES (PELEAS DE GALLOS)		<a href="#">213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">214 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">215 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		



16-16564 *	23953-22	TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA		<a href="#">213 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">214 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
				<a href="#">215 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>		
18-7819	PENDIENTE	COMERCIO. ARANCEL DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA EDIFICACIONES			<a href="#">216 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>	
22-22785	PENDIENTE		<a href="#">220 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>			
			<a href="#">221 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>			
			<a href="#">222 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022</a>			

(BJ) Los cursos, por tantos e íntegras se publican en el Boletín Judicial ( )  
(Gaceta) La Reseña en el Diario Oficial La Gaceta.

\* Nota: En ambos expedientes -acciones de inconstitucionalidad- se publicaron dos partes dispositivas, la principal y la corrección.



## SENTENCIAS DE LA CORTE IDH DE 2022

En esta sección se encuentra la sistematización de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ligadas con temas y sentencias constitucionales de Costa Rica. Ver video explicativo. [Pulsar aquí](#)

Serie	TEMAS CONSTITUCIONALES	AÑO DE SENTENCIA	FICHA DEL CASO	CASOS
Serie C No. 448	Trabajo. Propiedad.	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios (FEMAPOR) Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 1 de febrero de 2022. Serie C No. 448.
Serie C No. 449	Trabajo, Electoral, Minorías, Libertad de Expresión y Prensa.	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Pavez Pavez Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de febrero de 2022. Serie C No. 449.
Serie C No. 450	Víctimas, Penal, Integridad física, vida.	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Casierra Quiñonez y otros Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2022. Serie C No. 450.
Serie C No. 451	Penal, Acción de Inconstitucionalidad, Poder Judicial, Civil, Libertad de Expresión y Prensa	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022. Serie C No. 451.
Serie C No. 452	Penal, libertad	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Movilla Galarcio y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2022. Serie C No. 452.
Serie C No. 453	Igualdad, Minorías, personas con discapacidad, Trabajo	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Guevara Díaz Vs. Costa Rica. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2022. Serie C No. 453.
Serie C No. 454	Víctimas, Penal, Integridad física, vida, trabajo	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Corte IDH. Caso Sales Pimenta Vs. Brasil (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 30 de junio de 2022. Serie C No. 454-2022 CASO CONTENCIOSO



Serie	TEMAS CONSTITUCIONALES	AÑO DE SENTENCIA	FICHA DEL CASO	CASOS
Serie C No. 456	Electoral, Poder ejecutivo	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Cuya Lavy y otros Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 456.
Serie C No. 457	Minorías, Indígenas, Penal, Libertad de Expresión y Prensa.	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 457.
Serie C No. 458	Penal	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 458.
Serie C No. 459	Asociación, Contratos, Poder judicial, Libertad de expresión.	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Extrabajadores del Organismo Judicial Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 459.
Serie C No. 460	Constitución Política, Educación	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Casos Contenciosos Corte IDH. Caso Profesores de Chañaral y otras municipalidades Vs. Chile. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 460.
Serie C No. 461	Educación	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Corte IDH. Caso Manuela* y otros vs. El Salvador (Interpretación de la sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 27 de Julio de 2022. Serie C No. 461-2022 CASO CONTENCIOSO
Serie C No. 462	Igualdad, Minorías, personas con discapacidad, Trabajo	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Corte IDH. Caso Deras García y otros vs. Honduras (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 25 de agosto de 2022. Serie C No. 462. CASO CONTENCIOSO
Serie C No. 463	Libertad de tránsito, minorías	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Corte IDH. Caso Habbal y otros vs. Argentina (Excepciones preliminares y Fondo) Sentencia de 31 de agosto de 2022. Serie C No. 463-2022 CASO CONTENCIOSO



Serie	TEMAS CONSTITUCIONALES	AÑO DE SENTENCIA	FICHA DEL CASO	CASOS
Serie C No. 466	Poder Judicial, Poder Ejecutivo	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Corte IDH. CASO HUACÓN BAIDAL Y OTROS VS. ECUADOR (Homologación de Acuerdo de Solución Amistosa) Sentencia de 4 de octubre de 2022 Serie C No. 466-2022 CASO CONTENCIOSO
Serie C No. 471	Víctimas, Penal, Integridad física, vida.	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Corte IDH. Caso Aroca Palma y otros vs. Ecuador (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 8 de noviembre de 2022. Serie C No. 471. CASO CONTENCIOSO
Serie C No. 478	Penal, víctimas	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	Corte IDH. Caso Maidanik y otros vs. Uruguay (Interpretación de la sentencia y Reparaciones) Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 478-2022 CASO CONTENCIOSO
Serie A No. 29.	Electoral.	2022	<a href="#">FICHA DEL CASO</a>	OPINIÓN CONSULTIVA OC-29/22 DE 30 DE MAYO DE 2022. SOLICITADA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS



## BÚSQUEDAS POR TEMAS EN SENTENCIAS CONSTITUCIONALES

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE TENEMOS A SU DISPOSICIÓN

<https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/jurisprudenciasec>

1. **BOLETINES MENSUALES.** Encontrará los boletines desde el año 2002
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA CON JURISPRUDENCIA.** Encontrará los 197 artículos constitucionales, anotados con la jurisprudencia más relevante.
3. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.** Los casos contenciosos y opiniones consultivas de la CIDH, ligada con la jurisprudencia constitucional.
4. **PRINCIPIOS CON JURISPRUDENCIA.** Se encuentran a su alcance más de 170 principios que, la Sala Constitucional ha desarrollado en diferentes sentencias.
5. **LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL ANOTADA CON JURISPRUDENCIA.** Se encuentran todos los artículos de nuestra LJC, anotados con jurisprudencia.
6. **ASUNTOS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD.** Todos los asuntos de control de constitucionalidad, en donde se ha emitido una sentencia de fondo, se encuentran ordenados en 51 temas diferentes, en donde podrá consultar cada una de las sentencias.
7. **ASUNTOS DE GARANTÍA (AMPAROS Y HÁBEAS).** En 36 temas diferentes con varios subtemas, encontrará sentencias relevantes en asuntos de amparos y hábeas corpus.
8. **ACCIONES CURSADAS.** Acciones de inconstitucionalidad a las que se les ha dado curso y que se encuentran pendientes de resolver.
9. **ESTADÍSTICA POR TEMAS:** Las estadísticas de asuntos de control y garantía, ordenadas por temas.